



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 06 de septiembre de 2018.

Número 108

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

AVISO de Término de la Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida del 23 al 26 de julio de 2018 en 6 municipios del Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 008 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional con reducción de plazos para el **Suministro de Placas, Calcomanías de Identificación Vehicular y Tarjetas de Circulación** solicitados por la Secretaría de Finanzas..... 2

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 030 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de LPE-N43-2018, "Trabajos de Adecuación al predio ubicado en calle Sol entre calle Las Torres y carretera Tampico – ciudad Valles, colonia Vicente Guerrero, municipio de Tampico, Tamaulipas."..... 4

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL MNLCL-003-EQUIP-FISM-2018, mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la contratación del **EQUIPAMIENTO DEL DISPENSARIO MÉDICO** en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 6

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA No. 039-2018 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas 57057002-198-2018, 57057002-199-2018, 57057002-200-2018, 57057002-201-2018 y 57057002-202-2018, para Construcción de Línea de conducción y Equipamiento de Tanque de Rebombado de Agua Potable, Equipamiento de Cárcamo, Equipamiento de Sistema de Agua Potable, Construcción de Barda Perimetral en la Escuela Primaria y Construcción de Biblioteca en Jardín de Niños, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

AVISO de Término de la Emergencia Extraordinaria por la presencia de onda cálida ocurrida del 23 al 26 de julio de 2018 en 6 municipios del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 26 de julio de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 229/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia extraordinaria a los municipios de Antiguo Morelos, El Mante, Gómez Farías, Nuevo Morelos, Ocampo y Xicoténcatl del Estado de Tamaulipas, por la presencia de onda cálida ocurrida del 23 al 26 de julio de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/1235/2018, de fecha 5 de agosto de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 5 de agosto de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 260/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia Extraordinaria para los municipios de Antiguo Morelos, El Mante, Gómez Farías, Nuevo Morelos, Ocampo y Xicoténcatl del Estado de Tamaulipas, por la presencia de onda cálida ocurrida del 23 al 26 de julio de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE ONDA CÁLIDA OCURRIDA DEL 23 AL 26 DE JULIO DE 2018 EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia Extraordinaria para los municipios de Antiguo Morelos, El Mante, Gómez Farías, Nuevo Morelos, Ocampo y Xicoténcatl del Estado de Tamaulipas, por la presencia de onda cálida ocurrida del 23 al 26 de julio de 2018.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a cinco de agosto de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA NÚMERO 008

La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículo 44 y artículo 48 numeral 3, convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional con **REDUCCIÓN DE PLAZOS para EL SUMINISTRO DE PLACAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN** solicitados por **LA SECRETARÍA DE FINANZAS**, conforme a lo siguiente:

LICITACIÓN número	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-008-18	1.-PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2.-TARJETAS DE CIRCULACIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES.	1 LOTE 1 LOTE	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 A LAS 11:00 HORAS	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 A LAS 10:00 HORAS

I.-INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN de la licitación será: los **DÍAS DEL 06 AL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**, de las **10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE 2018 HASTA LAS 10:00 HORAS**, en las oficinas del Departamento de Licitaciones Públicas ubicadas en el Parque Bicentenario, centro gubernamental de oficinas, piso 5 en prolongación Blvd. Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 y correo electrónico licitaciones.publicas@tam.gob.mx. mencionando los datos generales de la empresa nombre, teléfono y correo electrónico.

2.- Las bases tienen un costo de **\$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** el cual podrá efectuarse en las cajas adscritas a la Dirección de Pagos de la Secretaría de Finanzas, ubicado en el 15 Juárez, en Palacio de Gobierno piso 1, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o en su caso, podrá efectuarlo en Institución Bancaria en la cuenta **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC Sucursal 271, PLAZA VICTORIA**, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, debiendo presentar original y copia del pago correspondiente incluido dentro del sobre relativo a la propuesta técnica y económica.

3.- **FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES.** Las bases podrán ser consultadas en la página de Gobierno www.tamaulipas.gob.mx en el apartado de Licitaciones Públicas solo durante el periodo de inscripción, así mismo, estarán a disposición de los interesados para adquirirlas oportunamente, en el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección de Adquisiciones, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de oficinas, piso 5 en prolongación BLVD. Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, a partir del **DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO HASTA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO HASTA LAS 10:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- Estados financieros al 31 de diciembre del año 2017, suscritos por Contador Público independiente, reflejando un capital contable mínimo del **10% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA.**

2.- Documentación que compruebe la experiencia de la empresa registrada para participar en esta licitación (**CURRICULUM**, indicando la fecha de su constitución, datos generales de la empresa los de cartera principal de clientes con los que ha estado trabajando). **PRESENTAR COPIA CERTIFICADA Y COPIA LEGIBLE UNA AUTORIZACIÓN DE MANUFACTURA DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR A NOMBRE DEL LICITANTE, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018 EXPEDIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL, DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN DONDE DEMUESTRE HABER FABRICADO A VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y/O ENTES PÚBLICOS Y DEMOSTRAR CAPACIDAD FABRIL DE PRODUCCIÓN EN JUEGOS DE PLACAS Y CALCOMANÍAS.**

3.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

4.- La garantía de seriedad y sostenimiento de la propuesta será por un 20% del monto total de la propuesta.

- 5.- El idioma en que se presentarán las propuestas será el español.
- 6.- Y demás requisitos y especificaciones de las bases de la licitación.

NOTA: La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas se reserva el derecho de modificar algunas de las especificaciones técnicas de lo requerido en esta convocatoria y sus bases de licitación, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la apertura de propuestas.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

- 1.- Aclaraciones a las bases de la licitación.

Los licitantes deberán solicitar mediante un escrito debidamente firmado, las aclaraciones sobre las bases y anexos de la licitación **HASTA EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 A LAS 10:00 HORAS** y la junta de aclaraciones tendrá verificativo en la hora y fecha especificadas que se detallan en el cuadro descriptivo. en la sala de licitaciones de la Dirección General DE Compras Y Operaciones Patrimoniales, ubicada en el Parque Bicentenario, centro Gubernamental de oficinas, piso 5 en prolongación Blvd. Praxedis Balboa con LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

- 2.- La asistencia a la junta de aclaraciones será **OPCIONAL**.

3.- La apertura de propuestas se llevará a cabo en la hora y fecha especificadas que se detalla en el cuadro descriptivo en la sala de licitaciones de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicada en el Parque Bicentenario, centro gubernamental de oficinas, piso 5 en prolongación Blvd. Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en sobre cerrado.

4.- El fallo se dará a conocer en la fecha que se determine en el acta de apertura de las proposiciones, conforme a lo que se establece en la fracción VI del artículo 57 de la ley.

- 5.- La adjudicación de la totalidad de las partidas será para **UN SOLO LICITANTE**.

- 6.- Los recursos de esta licitación son de origen estatal.

7.- LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN LAS DIFERENTES OFICINAS FISCALES SEÑALADAS EN EL **ANEXO XII (RELACIÓN DE OFICINAS FISCALES)**, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 5 DE LAS BASES.

8.- El pago de los bienes se efectuará en moneda nacional una vez entregados los bienes a entera satisfacción de la requirente.

9.- A la firma del contrato podrá tramitarse un anticipo el cual podrá ser hasta de un 10% del monto total adjudicado conforme al punto 11.2 de las bases.

10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CD. VICTORIA, TAM., A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.- C.P. MIGUEL ÁNGEL VILLARREAL ONGAY.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 030

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de **LPE-N43-2018, "Trabajos de adecuación al predio ubicado en calle Sol entre calle Las Torres y carretera Tampico - ciudad Valles, colonia Vicente Guerrero, municipio de Tampico, Tamaulipas."**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N43-2018	\$2,000.00	15/09/2018	13/09/2018 10:00 horas	13/09/2018 11:00 horas	21/09/2018 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Trabajos de adecuación al predio ubicado en calle Sol entre calle Las Torres y carretera Tampico - ciudad Valles, colonia Vicente Guerrero.				31/10/2018	120	\$8'000,000.00

- Ubicación de la obra: Tampico, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas>Servicios en Línea>Licitaciones Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en la Dirección Regional Sur, ubicadas en Aquiles Serdán No. 711, E/C. Emilio Zapata y Altamira, Piso No. 3, Zona Centro, Tampico, Tam. C.P. 89000, Tel. (833) 217 58 53.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de la obra con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente,

que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.

- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la Secretaría de Obras Públicas (SOP).
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.- **SECRETARIA DEL COMITÉ PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018.**

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL MNLCL-003-EQUIP-FISM-2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 35 Fracción I, 41, 42 Fracción I, 44, y 45 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; en relación a lo previsto por los artículos **1, 7, 21, 25, 26, 27** del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, el R. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018, mediante el Comité de Compras de la Dirección de Adquisiciones Municipal, convoca a las personas físicas y morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA No. MNLCL-003-EQUIP-FISM-2018**, para la contratación del **EQUIPAMIENTO DEL DISPENSARIO MÉDICO** que se ubica en la calle Artículo 6 entre Prometeo y Artículo 123, Colonia Toboganes, con cargo al Programa Fondo de Infraestructura Social y Municipal 2018. El procedimiento de contratación se llevará a cabo bajo las condiciones y términos de la presente Convocatoria, además de lo previsto en las Bases de esta Licitación.

Venta de Bases de Licitación.	Capital contable mínimo requerido.	Costo de Bases de Licitación	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuestas	
				Técnicas	Económicas
06 y 07 de septiembre de 2018	\$ 1,030,150.00	\$ 2,500.00	20 de septiembre de 2018, a las 10:00 a.m. horas.	Técnicas 26 de septiembre de 2018, a las 10:00 a.m. horas.	Económicas 26 de septiembre de 2018, a las 12:00 horas.

Descripción detallada de los bienes objeto de la presente Licitación:

partida	concepto	unidad	cantidad
Consultorio de Ginecología.			
1	Lámpara tubular con chicote, base de tripie con ruedas, perilla.	Pieza	2
2	Escritorio Secretarial metálico 1.50x0.75x0.75 centímetros, con cajonera fija con dos cajones.	Pieza	2
3	Silla ejecutiva con malla tapizada con tela y soporte lumbar.	Pieza	3
4	Silla fija de visita apilable con medidas de 77.5 alto, 49.5 ancho y 54 centímetros de profundidad.	Pieza	4
5	Silla plegable multiusos de resina en color blanco.	Pieza	8

6	Mesa de exploración ginecología Hamilton o similar.	Pieza	2
7	Banquillo un peldaño con tapones hule antiderrapante estructura tubular.	Pieza	2
8	Mesa mayo de acero inoxidable con charola calibre 20.	Pieza	2
9	Equipo de electro cauterización.	Pieza	1
10	Equipo de Colposcopia con monitor X3Y2B IN de pedestal.	Pieza	1
11	Equipo de ultrasonido con 40 transductor convexo y vaginal.	Pieza	1
12	Biombo con 2 hojas aztahuacan cromado.	Pieza	2
13	Biombo con 3 hojas cromado con rueda bola	Pieza	2
14	Kit de baumanometro con estetoscopio.	Pieza	1
15	Termómetro oral de mercurio.	Pieza	5
16	Glucómetro ot ultra mini kit mx silver modelo JJ-2183701	Pieza	2
17	Estetoscopio medstar de una campana modelo SLI-HS 30A	Pieza	2
18	Archivero metálico de 3 gavetas	Pieza	2
19	Negatoscopio Aztahuacan sencillo modelo Azt-013	Pieza	1
20	Portagujas mayo Hegar 18 centímetros	Pieza	2
21	Tijera mayo recta.	Pieza	2
22	Tijera Metzenbaum curva de 18 centímetros.	Pieza	2
23	Pinza Forester recta 24 centímetros.	Pieza	4
24	Pinza Forester curva 24 centímetros.	Pieza	4
25	Mango de bisturí #4	Pieza	4
26	Pinza disección con dientes	Pieza	2
27	Pinza disección sin dientes	Pieza	2
28	Charola riñon de acero inoxidable de 1 litro.	Pieza	2
29	Autoclave lorma modelo av-0712L	Pieza	1
30	Pinza de traslado	Pieza	3
31	Pinza hemostática 14 centímetros	Pieza	3
32	Histerometro graduado metálico.	Pieza	3
33	Papelera con tapa de 50 litros en acero inoxidable	Pieza	4
34	Contenedor para lancetas y jeringas con capacidad de 7.5 litros.	Pieza	2
35	Contenedor de 1 litro para torundas.	Pieza	2
36	Espejo vaginal mediano	Pieza	50
37	Espejo vaginal chico	Pieza	50
38	Pinza Pozzy 25 centímetros	Pieza	2
39	Tijeras Quita puntos	Pieza	2
40	Laminillas porta objetos	Pieza	20
41	Computadora HP, 8G de memoria, 1 TB de capacidad de disco duro, Sistema operativo Windows 10, Procesador Intel HD, Core i5, pantalla de 27" tipo led.	Pieza	1
42	Impresora HP Multifuncional.	Pieza	1
43	Regulador para computadora Koblenz 2800.	Pieza	2
44	Frigobar de 5 pies.	Pieza	1
45	Persiana sheer elegance contempo, color linen beige enrollable.	Metros	14
Medicina general.			
46	Escritorio Secretarial metálico 1.50x0.75x0.75 centímetros, con cajonera fija con dos cajones.	Pieza	1
47	Silla ejecutiva con malla tapizada con tela y soporte lumbar.	Pieza	1
48	Banca de 3 plazas en polipropileno, asientos tipo concha, con base en 4 patas.	Pieza	1
49	Mesa de exploración ginecología Hamilton o similar.	Pieza	1
50	Banquillo un peldaño con tapones hule antiderrapante estructura tubular.	Pieza	1
51	Banco de altura de dos peldaños circular.	Pieza	1
52	Archivero metálico de 3 gavetas	Pieza	2
53	Negatoscopio Aztahuacan sencillo modelo Azt-013	Pieza	1
54	Estuche de diagnostico de pared modelo pockt led welch allyn de 3 lumens.1	Pieza	1
55	Lámpara tubular con chicote, base con ruedas.	Pieza	1
56	Bascula mecánica con estadimetro capacidad de 160 kilos	Pieza	1
57	Kit de baumanometro con estetoscopio.	Pieza	2
58	Glucómetro ot ultra mini kit mx silver modelo JJ-2183701	Pieza	2
59	Martillo de reflejos 7 estrellas	Pieza	3
60	Papelera para basura con tapa de 50 litros terminado en acero inoxidable	Pieza	2

61	Mesa Pasteur de Acero Inoxidable	Pieza	1
62	Silla fija de visita apilable con medidas de 77.5 alto, 49.5 ancho y 54 centímetros de profundidad	Pieza	1
63	Contenedor de 1 litro para torundas.	Pieza	1
64	Contenedor para lancetas y jeringas con capacidad de 7.5 litros.	Pieza	1
65	Cinta para medir antropométrica.	Pieza	3
66	Bascula mecánica e baño con capacidad de 150 kilos	Pieza	1
67	Tripie porta suero de base tubular desarmable cromada	Pieza	3
68	Computadora HP, 8G de memoria, 1 TB de capacidad de disco duro, Sistema operativo Windows 10, Procesador Intel HD, Core i5, pantalla de 27" tipo led.	Pieza	1
69	Frigobar de 5 pies.	Pieza	1
70	Impresora HP Multifuncional.	Pieza	1
71	Regulador para computadora Koblenz 2800.	Pieza	2
72	Persiana sheer elegance contempo, color linen beige enrollable.	Metros	6
Consultorio Dental			
73	Silla ejecutiva con malla tapizada con tela y soporte lumbar.	Pieza	1
74	Escritorio Secretarial metálico 1.50x0.75x0.75 centímetros, con cajonera fija con dos cajones.	Pieza	1
75	Silla fija de visita apilable con medidas de 77.5 alto, 49.5 ancho y 54 centímetros de profundidad.	Pieza	2
76	Banquillo un peldaño con tapones hule antiderrapante estructura tubular.	Pieza	1
77	Vitrina Hamilton sin entrepaños.	Pieza	1
78	Sillón dental con lámpara y banquillo unidad fusión CX-9000 con luz led.	Pieza	1
79	Autoclave lorma modelo AV-0712L	Pieza	1
80	Aparato de rayo X corix 70 plus USV-WM-127 de pared.	Pieza	1
81	Caja de revelado borgata	Pieza	1
82	Lámpara de fotocurado DYM luz led	Pieza	1
83	Mandin de plomo para protección radiológica de 0.55 mm de plomo	Pieza	1
84	Compresora de doble cabeza silenciosa	Pieza	1
85	Negatoscopio Borgatta	Pieza	1
86	Pieza de mano A.V. Turb II Botarga	Pieza	1
87	Pieza de mano baja tipo Ebegtt	Pieza	1
88	Puntas para cavitron Blue Micro con 100 piezas	Piezas	1
89	Fresa de carburo FG Mid West	Pieza	5
90	Dispensador de algodón	Pieza	1
91	Fresero para cirugía	Pieza	1
92	Porta Matriz Toflemire Adultos tbs	Pieza	1
93	Porta Matriz Toflemire Infantiles tbs	Pieza	1
94	Tiras de celuloide viardent con 50 piezas	Pieza	1
95	Ultrabend Plus Mini Kit con 2 jeringas con 20	Pieza	1
96	Hoja de bisturí # 22,24 con 100 piezas	Piezas	1
97	Mango de bisturí #3 y # 4 tbs	Pieza	1
98	Caja catgut 000 american simple con 12 para sutura	Pieza	1
99	Espejo plano # 5 tbs con mango liso octag	Pieza	10
100	Pinza de curación Flagg tbs	Pieza	5
101	Exploradores #5 tbs	Pieza	5
102	Excavador de dentina # 17 tbs	Pieza	3
103	Jeringas t carpule con suctor tbs	Pieza	5
104	Elevadores rectos bocado ch tbs	Pieza	2
105	Elevadores rectos bocado me tbs	Pieza	2
106	Elevadores rectos bocado gde tbs	Pieza	2
107	Elevadores recto bandera derecho tbs	Pieza	1
108	Elevadores recto bandera izquierdo tbs	Pieza	1
109	Elevadores angulado derecho tbs	Pieza	1
110	Forceps # 65	Pieza	1
111	Forceps # 17	Pieza	1
112	Forceps cuervo de vaca # 23	Pieza	1
113	Forcepd recto # 1	Pieza	1
114	Forceps # 88L	Pieza	1
115	Forceps # R	Pieza	1

116	Forceps #69	Pieza	1
117	Forceps # 150	Pieza	1
118	Forceps # 18L	Pieza	1
119	Forceps # 18R	Pieza	1
120	Careta plástico OP d OP con opresor	Pieza	1
121	Caja de radiografía Insight ip-21 SPS Carestream	Pieza	1
122	Caja de radiografía infantil ip-01 Carestream	Pieza	1
123	Juego líquidos de revelado carestream con revelador	Pieza	1
124	Gancho para revelar individuales tbs	Pieza	2
125	Freson mediano para modelar resina den fo	Pieza	1
126	Papelera para basura con tapa de 50 litros, terminado en acero inoxidable	Pieza	1
127	Caja mediana para desechos punzo cortantes	Pieza	1
128	Fresa quirúrgica cilíndrica beavers	Pieza	1
129	Cvitron dte 5 sin luz	Pieza	1
130	Computadora HP, 8G de memoria, 1 TB de capacidad de disco duro, Sistema operativo Windows 10, Procesador Intel HD, Core i5, pantalla de 27" tipo led.	Pieza	1
131	Frigobar de 5 pies.	Pieza	1
132	Impresora HP Multifuncional.	Pieza	1
133	Regulador para computadora Koblenz 2800.	Pieza	2
134	Persiana sheer elegance contempo, color linen beige enrollable.	Metros	6
Mobiliario para Baños			
135	Despachador de papel higiénico jumbo jr 30.5x26x14.3 centímetros	Pieza	9
136	Papelera para baño capacidad 23 litros	Pieza	9
137	Cambiador de pañales horizontales para montar en la pared dimensiones 8.9 de ancho x 56.5 de alto x102 centímetros de proyección sobre la cara superficial de la pared.	Pieza	2
138	Jabonera cartucho espuma blanca medidas 13.5x24 x 12.5 centímetros	Pieza	8
139	Regulador para computadora Koblenz 2800.		
Área de Comedor			
140	Refrigerador de 14 pies	Pieza	1
141	Microondas 1.1 pies acero inoxidable	Pieza	1
142	Silla alta con banco de madera termoformada, estructura de acero	Pieza	4
143	Papelera para basura con tapa de 50 litros	Pieza	1
144	Jabonera cartucho espuma blanca medida 13.5x24x12.5 centímetros	Pieza	1
145	Regulador para computadora Koblenz 2800.	Pieza	2
Oficina del Director			
146	Modulo ejecutivo con credenza y archivero	Pieza	1
147	Silla ejecutiva dalla con pumecanismo ajustable de altura	Pieza	1
148	Silla apilable durex milano con medidas de 77.5 alto 49.5 ancho y 54 centímetros de profundidad	Pieza	2
149	Papelera ara basura con tapa de 50 litros terminado en acero inoxidable	Pieza	1
150	Teléfono Avaya con identificador de llamadas, altavoz, memoria para 190 números	Pieza	1
151	Regulador para computadora Koblenz 2800.	Pieza	2
152	Computadora HP, 8G de memoria, 1 TB de capacidad de disco duro, Sistema operativo Windows 10, Procesador Intel HD, Core i5, pantalla de 27" tipo led.		
153	Frigobar de 5 pies.	Pieza	1
154	Impresora HP Multifuncional.	Pieza	1
155	Pintarron blanco 6x1.20	Pieza	1
156	Librero abierto cuatro entrepaños con 5 repizas de 82 centímetros de ancho x180 centímetros alto y 30 centímetros de profundidad.	Pieza	1
157	Copiadora Workcentre 6655I 36 PPM en Blanco y Negro	Pieza	1
158	Persina modelo Sheer Elegance contempo, color Linen Beige, enrollable	Metros	13
Sala de Usos Múltiples			
159	Televisión de 55" Samsung o de mejor calidad	Pieza	1
160	Soporte para pantalla de 55" con capacidad de carga de 50 kilos	Pieza	1
161	Silla plástico plegable multiusos de resina en color balnco	Pieza	70
162	Mesa triple dobladiza de 6'	Pieza	4
163	Mesa plegable de resina de 4' color gris patas y mesa color blanco de 0.60x 1.21x0.74 metros	Pieza	1
164	Video proyector Epson Powerlite VP-290 o de mejor calidad	Pieza	1

165	Pantalla de Proyección multimedia Screens 2.13	Pieza	1
166	Computadora HP, 8G de memoria, 1 TB de capacidad de disco duro, Sistema operativo Windows 10, Procesador Intel HD, Core i5, pantalla de 27" tipo led.	Pieza	1
167	Regulador para computadora Koblenz 2800.	Pieza	2
168	Persiana Modelo Sheer Elegance contemioi, color linen Beige, Enrollable.	Pieza	29
Sala de Espera			
169	Televisión de 32" spetra HP, con resolución de 1366x 768	Pieza	2
170	Silla plegable de resina en color blanco	Pieza	2
171	Bancas de cuatro plazas en acabado color gris o aluminio	Pieza	12
172	Soporte para pantalla de 32" con capacidad de carga de 40 kilos	Pieza	2
173	Papelera con tapa de 50 litros terminada en acero inoxidable	Pieza	4
174	Mesa plegable de resina de 4' de 0.60x1.21x0.74 metros	Pieza	1
Área de Recepción			
175	Escritorio secretarial metálico 1.50x0.75 x0.75 centímetros	Pieza	1
176	Silla ejecutiva con malla tapizada con tela rerdante y soporte	Pieza	1
177	Papelera para basura de 50 litros terminada en acero inoxidable	Pieza	1
178	Enfriador de agua Whirpool agua caliente y agua fría	Pieza	1
179	Computadora HP, 8G de memoria, 1 TB de capacidad de disco duro, Sistema operativo Windows 10, Procesador Intel HD, Core i5, pantalla de 27" tipo led.	Pieza	1
180	Impresora HP Multifuncional.	Pieza	1
181	Regulador para computadora Koblenz 2800	Pieza	2
182	Telefono Avaya o similar	Pieza	1
183	Persiana sheer elegance contempo, color linen beige enrollable.	Metros	29

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Los interesados deberán contar con las Bases de Licitación que podrán adquirir en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio anexo a la Presidencia Municipal, con Dirección en Avenida Guerrero número 1500, colonia Ojo Caliente, en el cruce de las calles Héroe de Nacataz y Avenida Juárez; Debiendo presentar su solicitud de inscripción dirigida al Comité de Compras del Municipio de Nuevo Laredo, en la que además de manifestar su interés de participar en la presente Licitación, describa los datos generales de la empresa, debiendo ser firmada por el representante legal.

La presentación de la solicitud referida en el párrafo anterior, se hará en horas hábiles de 9:00 a 14:00 horas los días 06 y 07 de septiembre de 2018 y deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- 1.- Estados Financieros auditados o última declaración fiscal anual inmediata anterior, mediante los cuales se demuestre el capital contable mínimo requerido.
- 2.- Testimonio del Acta Constitutiva tratándose de personas morales o inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tratándose de personas físicas.
- 3.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles en vigor para el Municipio de Nuevo Laredo.
- 4.- Constancia de inscripción dentro del Padrón de Proveedores del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

B: DOCUMENTACIÓN BÁSICA REQUERIDA:

- 1.- Presentar el original del comprobante oficial del pago de Bases de la presente Licitación a nombre de la empresa participante.
- 2.- En caso de ser persona moral copia del Acta Constitutiva y en caso de ser persona física copia de identificación oficial con fotografía.
- 3.- Registro de inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.
- 5.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del participante.
- 6.- Documentación que compruebe la experiencia de la empresa en los tres últimos años, debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.
- 7.- Presentar por escrito una declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzca o altere las evaluaciones de las proposiciones, el

resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

8.- Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

9.- Exhibir garantía de seriedad y sostenimiento de la Propuesta, a favor del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Esta será por el 20% del monto total de su Propuesta Económica.

10.- Otros requisitos que establecen las Bases de esta Licitación.

La omisión de cualquiera de los documentos de la presente Convocatoria y demás requisitos que marcan las Bases de esta Licitación será causa de descalificación.

C: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

1.- El costo de las Bases de Licitación se pagará mediante efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, en las cajas de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, con domicilio en el primer piso de la Torre Administrativa del Municipio, localizada en la avenida Guerrero 1500, entre la calle Maclovio Herrera y Ocampo.

2.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, localizada en el cruzamiento de las calles Héroe de Nacataz y Avenida Juárez.

3.- La adjudicación será para un solo Licitante.

4.- La fecha para la notificación del fallo se dará a conocer en la Junta de apertura de Propuestas Económicas.

5.- El Comité de Compras rechazará las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y los establecidos en las Bases de esta Licitación.

6.- El contrato que se adjudique se firmará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique el fallo de la presente Licitación.

7.- El pago de esta Licitación se realizará con recursos municipales, provenientes del Programa Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal 2018

8.- Las Propuestas deberán ser en idioma castellano y los precios cotizados en pesos mexicanos, moneda de curso legal.

9.- Los criterios que se evaluarán serán en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que el Comité de Compras de este Municipio determine pertinentes.

10.- Las medidas, marcas o modelos de los bienes objeto de esta Licitación podrán ser los referidos o bien similares en calidad y funcionamiento.

11.- La información de esta Convocatoria puede ser consultada en la página web www.nuevolaredo.gob.mx.

12.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción V del Artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 06 de septiembre de 2018.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.**

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 039-2018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las Licitaciones Públicas de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de la Obra	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Capital Contable Mínimo
57057002-198-2018	Construcción de Línea de conducción y	\$2,400.00	11-Septiembre-2018 09:00 horas	12-Septiembre-2018	06, 07, 10, 11, 12 13 y 14 de	20-Septiembre-2018 09:00 horas	25-Septiembre-2018	75 Días Naturales	01-Octubre-2018	\$4,236,000.00

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de la Obra	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Capital Contable Mínimo
	Equipamiento de Tanque de Rebombeo de Agua Potable, ubicado en calle Rodolfo Garza Cantú y Óscar Alexandre, Colonia Luis Donaldo Colosio, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas			09:00 horas	septiembre de 2018		09:00 horas			
57057002-199-2018	Equipamiento de Cárcamo 15, en Boulevard Ferrocarril - Revolución Poniente, Colonia Constitución, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	11-Septiembre-2018 10:00 horas	12-Septiembre-2018 09:30 horas	06, 07, 10, 11, 12 13 y 14 de septiembre de 2018	20-Septiembre-2018 09:45 horas	25-Septiembre-2018 09:15 horas	75 Días Naturales	01-Octubre-2018	\$1,823,000.00
57057002-200-2018	Equipamiento de Sistema de Agua Potable (Planta de rebombeo) número 15, ubicado en la calle Conde de Sierra Gorda esquina con Gasoducto Pemex, Colonia Granjas Económicas del Norte, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	11-Septiembre-2018 11:00 horas	12-Septiembre-2018 10:00 horas	06, 07, 10, 11, 12 13 y 14 de septiembre de 2018	20-Septiembre-2018 10:30 horas	25-Septiembre-2018 09:30 horas	75 Días Naturales	01-Octubre-2018	\$1,735,000.00
57057002-201-2018	Construcción de Barda Perimetral en la Escuela Primaria Antonino Rodríguez Cruz, ubicada en las calles Yucatán con Cuemavaca, Colonia Nuevo México Itavu, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	11-Septiembre-2018 12:00 horas	12-Septiembre-2018 11:00 horas	06, 07, 10, 11, 12 13 y 14 de septiembre de 2018	20-Septiembre-2018 11:15 horas	25-Septiembre-2018 09:45 horas	75 Días Naturales	01-Octubre-2018	\$840,000.00
57057002-202-2018	Construcción de Biblioteca en Jardín de Niños Elizabeth Galván de Lozano, ubicada en calle Jazmín y Gardenia, Colonia Jesús Vega Sánchez, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	11-Septiembre-2018 13:00 horas	12-Septiembre-2018 11:30 horas	06, 07, 10, 11, 12 13 y 14 de septiembre de 2018	20-Septiembre-2018 12:00 horas	25-Septiembre-2018 10:00 horas	75 Días Naturales	01-Octubre-2018	\$515,000.00

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de las Licitaciones de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balances Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación, balances generales más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de obras en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculum de ingenieros al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las Obras de la presente convocatoria se realizarán con recursos del **Faismun 2018**.

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en la Sala de Junta N° 2 de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de la proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. Equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra, sin la previa autorización de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 06 de Septiembre de 2018.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 6 de septiembre de 2018.

Número 108

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4703.- Expediente Número 00493/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4723.- Expediente Número 00815/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	10
EDICTO 4704.- Expediente Número 00823/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4724.- Expediente Número 00997/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 4705.- Expediente Número 00347/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4725.- Expediente Número 00816/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 4706.- Expediente Número 00134/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4726.- Expediente Número 00694/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 4707.- Expediente Número 00730/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4727.- Expediente Número 00563/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4708.- Expediente Número 00644/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4728.- Expediente Número 00762/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 4709.- Expediente Número 00318/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4729.- Expediente Número 01016/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 4710.- Expediente Número 00199/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4730.- Expediente Número 00742/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4711.- Expediente Número 00782/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	8	EDICTO 4731.- Expediente Número 00938/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4712.- Expediente Número 00564/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 4732.- Expediente Número 00875/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4713.- Expediente Número 01052/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 4733.- Expediente Número 01379/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4714.- Expediente Número 00771/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	9	EDICTO 4734.- Expediente Número 00837/2018, relativo al Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 4715.- Expediente Número 0918/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 4735.- Expediente Número 00566/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4716.- Expediente Número 00630/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	9	EDICTO 4756.- Expediente Número 00019/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	13
EDICTO 4717.- Expediente Número 00579/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Presunción de Muerte.	9	EDICTO 4757.- Expediente Número 00495/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	13
EDICTO 4718.- Expediente Número 001026/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 4758.- Expediente Número 00484/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	13
EDICTO 4719.- Expediente Número 00694/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 5020.- Expediente Número 01600/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	14
EDICTO 4720.- Expediente Número 00874/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 5021.- Expediente Número 01495/2017, relativo al Juicio de Divorcio.	14
EDICTO 4721.- Expediente Número 00534/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10		
EDICTO 4722.- Expediente Número 00932/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5022.- Expediente Número 01169/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	14	EDICTO 5050.- Expediente Número 1046/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 5023.- Expediente Número 00285/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras.	14	EDICTO 5051.- Expediente Número 00699/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 5024.- Expediente Número 0075/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15	EDICTO 5052.- Expediente Número 00346/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 5025.- Expediente Número 01053/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad de Menor.	15	EDICTO 5053.- Expediente Número 00346/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 5026.- Expediente Número 00596/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	15	EDICTO 5054.- Expediente Número 00544/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 5027.- Expediente Número 00842/2017, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	16	EDICTO 5055.- Expediente Número 1786/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 5028.- Expediente Número 779/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17	EDICTO 5056.- Expediente Número 00357/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria.	39
EDICTO 5029.- Expediente Número 01990/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Documentos.	18	EDICTO 5057.- Expediente Número 1062/2015, relativo al Ejecutivo Mercantil.	40
EDICTO 5030.- Expediente Número 01252/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 5135.- Expediente Número 00869/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	40
EDICTO 5031.- Expediente Número 01252/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 5136.- Expediente Número 00764/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 5032.- Expediente Número 01252/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 5137.- Expediente Número 00921/2018, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	40
EDICTO 5033.- Expediente Número 01252/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 5138.- Expediente Judicial Número 131/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 5034.- Expediente Número 01252/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 5139.- Expediente Número 01283/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 5035.- Expediente Número 00655/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	20	EDICTO 5140.- Expediente Número 00794/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 5036.- Expediente Número 835/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	21	EDICTO 5141.- Expediente Número 01439/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 5037.- Expediente Número 02137/2008, relativo al Juicio Sumario Civil.	22	EDICTO 5142.- Expediente Número 00751/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	41
EDICTO 5038.- Expediente Número 00073/2018, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	22	EDICTO 5143.- Expediente Número 00883/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 5039.- Expediente Número 01193/2017; relativo a la Solicitud de Divorcio Incausado.	23	EDICTO 5144.- Expediente Número 122/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 5040.- Expediente Número 1063/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5145.- Expediente Número 01054/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 5041.- Expediente Número 00395/2018, relativo al Juicio Sumario.	24	EDICTO 5146.- Expediente Número 00974/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 5042.- Expediente Número 334/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 5147.- Expediente Número 00943/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 5043.- Expediente Número 1095/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	25	EDICTO 5148.- Expediente Número 00991/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
EDICTO 5044.- Expediente Número 01620/2016 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	25	EDICTO 5149.- Expediente Número 00670/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
EDICTO 5045.- Expediente Número 128/2016, relativo al Interdictos.	26	EDICTO 5150.- Expediente Número 00830/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
EDICTO 5046.- Expediente Número 124/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	27	EDICTO 5151.- Expediente Número 01076/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
EDICTO 5047.- Expediente Número 124/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	28	EDICTO 5152.- Expediente Número 01072/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
EDICTO 5048.- Expediente Número 00268/2017, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos.	29	EDICTO 5153.- Expediente Número 00865/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
EDICTO 5049.- Expediente Número 00465/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	29	EDICTO 5154.- Expediente Número 00831/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44
		EDICTO 5155.- Expediente Número 00212/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44

	Pág.		Pág.
EDICTO 5156.- Expediente Número 00246/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44	EDICTO 5186.- Expediente Número 00540/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	50
EDICTO 5157.- Expediente Número 1110/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44	EDICTO 5187.- Expediente Número 01074/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	50
EDICTO 5158.- Expediente Número 01278/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44	EDICTO 5188.- Expediente Judicial Número 154/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	50
EDICTO 5159.- Expediente Número 01151/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	45	EDICTO 5189.- Expediente Número 00880/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	50
EDICTO 5160.- Expediente Número 00650/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	45	EDICTO 5190.- Expediente Número 00819/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	51
EDICTO 5161.- Expediente 01385/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	45	EDICTO 5191.- Expediente Número 00820/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	51
EDICTO 5162.- Expediente Número 01372/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	45	EDICTO 5192.- Expediente Número 00255/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	51
EDICTO 5163.- Expediente Número 1101/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	45	EDICTO 5193.- Expediente Número 00855/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	51
EDICTO 5164.- Expediente Número 788/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	45	EDICTO 5194.- Expediente Número 00785/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	51
EDICTO 5165.- Expediente Número 0891/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	46	EDICTO 5195.- Expediente Número 1088/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	52
EDICTO 5166.- Expediente Número 864/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	46	EDICTO 5196.- Expediente Número 1136/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	52
EDICTO 5167.- Expediente Número 00813/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	46	EDICTO 5197.- Expediente Número 1104/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	52
EDICTO 5168.- Expediente Número 01402/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	46	EDICTO 5198.- Expediente Número 00112/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	52
EDICTO 5169.- Expediente Número 00702/2018, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario.	46	EDICTO 5199.- Expediente Número 00205/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	52
EDICTO 5170.- Expediente Número 00759/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	47	EDICTO 5200.- Expediente Número 01552/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	52
EDICTO 5171.- Expediente Número 00874/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	47	EDICTO 5201.- Expediente Número 00794/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	53
EDICTO 5172.- Expediente Número 00777/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	47	EDICTO 5202.- Expediente Número 00687/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	53
EDICTO 5173.- Expediente Número 00789/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	47	EDICTO 5203.- Expediente Número 00830/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	53
EDICTO 5174.- Expediente Número 00132/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	47	EDICTO 5204.- Expediente Número 244/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	53
EDICTO 5175.- Expediente Número 00163/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	48	EDICTO 5205.- Expediente Número 00892/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	53
EDICTO 5176.- Expediente Número 00775/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	48	EDICTO 5206.- Expediente Número 00738/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	54
EDICTO 5177.- Expediente Número 01428/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	48	EDICTO 5207.- Expediente Número 00844/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	54
EDICTO 5178.- Expediente Número 01141/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	48	EDICTO 5208.- Expediente Número 01189/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	54
EDICTO 5179.- Expediente Número 00200/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	48	EDICTO 5209.- Expediente Número 00868/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	54
EDICTO 5180.- Expediente Número 00216/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	49	EDICTO 5210.- Expediente Número 01229/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	55
EDICTO 5181.- Expediente Número 01318/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	49	EDICTO 5211.- Expediente Número 01429/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	55
EDICTO 5182.- Expediente Número 01092/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	49	EDICTO 5212.- Expediente Número 00645/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	55
EDICTO 5183.- el Expediente Número 01042/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	49	EDICTO 5213.- Expediente Número 00631/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	55
EDICTO 5184.- Expediente Número 00244/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	49	EDICTO 5214.- Expediente Número 00562/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	55
EDICTO 5185.- Expediente Número 01155/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	50		

	Pág.
EDICTO 5215.- Expediente Número 00515/2018, relativa al Juicio Sucesorio Intestamentario.	55
EDICTO 5216.- Expediente Número 00623/2018, relativa al Juicio Sucesorio Intestamentario.	56
EDICTO 5217.- Expediente Número 00640/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	56
EDICTO 5218.- Expediente Número 00658/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	56
EDICTO 5219.- Expediente Número 0381/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	56
EDICTO 5220.- Expediente Número 01048/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	56
EDICTO 5221.- Expediente Número 00754/2018, relativo a Sucesión Intestamentaria.	57
EDICTO 5222.- Expediente Número 00790/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	57
EDICTO 4759.- Estados de Resultados de Productos Internacionales Java, S.A. de C.V.	58
EDICTO 4760.- Balance General de Productos Internacionales Java, S.A. de C.V.	58

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del mes de Julio del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00493/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. SILVERIO SANTIAGO SANTIAGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Violeta, número 409, lote 5, manzana 19, Fraccionamiento Paseo de las Flores con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Violeta; AL SUR en 6.00 m con calle lote 44; AL ESTE en 15.00 m con lote 6; y AL OESTE en 15.00 M. con Lote 4. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 200996 a nombre de SILVERIO SANTIAGO SANTIAGO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$276,000.00 F - (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, (a cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$36,800.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de agosto del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4703.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del mes de julio del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00823/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CORONADO DE LA FUENTE RENE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 99, lote 10, del Fraccionamiento Rincón de las Flores con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 50; AL SUR en 6.00 m con calle Loma Rosales; AL ESTE en 15.00 m con lote 11; y AL OESTE en 15.00 m con lote 9.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 18743 a nombre de RENE CORONADO DE LA FUENTE; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,400.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de agosto del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4704.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y un de mayo de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00347/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. IGNACIO A. BARAJAS LEAL Y SONIA SEVILLA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Hacienda las Golondrinas, número 118, lote 8, manzana 7, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambillas de esta ciudad, con una superficie de 117.61 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.03 m con Hacienda las Golondrinas; AL SUR en 7.00 m con lote 7; AL ESTE en 16.85 m con Hacienda Las Golondrinas; y AL OESTE en 16.68 m con lote 9.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos:

Finca Número 162185 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los CC. IGNACIO A. BARAJAS LEAL Y SONIA SEVILLA GONZÁLEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$58,400.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de junio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4705.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil dieciocho dictado dentro del Expediente Número 00134/2012, relativa al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NICOLÁS BAÑUELOS AGUILAR, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargada que lo constituye la casa ubicada en la calle Ensenadas, número 173, Fraccionamiento Industrial y Habitacional Nueva Camargo, con una superficie de construcción de 47.00 metros cuadradas y el 100% cien por ciento de las derechos de propiedad del lote 04 de la manzana 01, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 90.00 metros cuadradas y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 03; AL SUR: en 15.00 metros con lote número 05; AL ESTE: en 6.00 metros con calle Ensenadas.; AL OESTE: en 6.00 metros con lote número 31, inmueble controlado con la Clave Catastral Número 08-01-05-004-004, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del municipio de Camargo, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad

fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicadas a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$187,333.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$37,466.60 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 60/100 MN.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de las mismas, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicha remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicada en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Camargo, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 10 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4706.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de junio del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00730/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ZILA GARCÍA MORENO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Delnosa, número 410-A, 50% de los derechos de copropiedad del lote 25, manzana 20 del Fraccionamiento industria Maquiladora de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 196657, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de

\$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,666.66 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de julio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4707.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de junio del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00644/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JUAN VÍCTOR FERNANDO CHAIREZ ESPINO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Girasol, número 817, lote 1, manzana 14, del Fraccionamiento Paseo de las Flores de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 198466, con una superficie de 106.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 4.89 m con 3.05 m. con calle Girasol; AL SUR en 7.83 m con lote 52; AL ESTE en 15.00 m con lote 2; y AL OESTE en 15.00 m con calle Gladiola; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$931,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$620,666.66 (SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$124,133.33 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el

local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de junio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4708.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00318/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA TERESA SÁNCHEZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Salamanca, número 8512, lote 21, manzana 6 del Fraccionamiento Campestre Segunda Sección de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 196291, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$161,333.33 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,266.66 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de julio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4709.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00199/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LEONARDO RAMOS HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Petunia, número 252-A, lote 33, manzana 12, Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Flores, Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 143154, con una superficie de terreno de 75.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 5.00 m con lote 18; AL SUR en 5.00 m con calle Privada Petunia; AL ESTE en 15.00 m con lote 32, muro medianero de por medio; y AL OESTE en 15.00 m con lote 33; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$35,600.00 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de junio del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4710.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00782/2018, denunciado por SANTIAGO ALBERTO URBINA CASTILLEJA, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DEL CARMEN CASTILLEJA MARTÍNEZ, MARÍA TRINIDAD CASTILLEJA

MARTÍNEZ, quien la primera falleció el día (01) uno del mes de febrero del año dos mil trece (2013) y la segunda falleció el día (27) veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete (2017), ambas en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Se expide el presente edicto a los 12 de julio de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4711.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, ordenó la radicación del 00564/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLARA GONZÁLEZ DÍAZ, promovido por ELISA RUTH HERRERA GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; 06 de julio de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4712.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de julio de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01052/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELIA MARINA DEL SOCORRO DE LA GARZA CANTÚ Y/O ELIA MARINA DEL SOCORRO DE LA GARZA CANTÚ VIUDA DE MARTÍNEZ; denunciado por la C. MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ DE LA GARZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la Cd. de Matamoros, Tamaulipas a 02 de agosto de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4713.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00771/2018, denunciado por los C.C. ELEAZAR ABUNDIS ALMAZÁN, RAMÓN ANTONIO ABUNDIS ALMAZÁN, SOFÍA ABUNDIS ALMAZÁN, MARÍA FÉLIX ABUNDIZ ALMAZÁN, BLANCA ESTHELA SAUCEDO ALMAZÁN, JOSEFINA SAUCEDO ALMAZÁN, LUZ ELENA SUSTAITA, la Sucesión Testamentaria a bienes de LEONOR ALMAZÁN SUSTAITA, quien falleció el día (12) doce de abril del año (2006) dos mil seis en Matamoros, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así convinieren a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 11 días del mes de julio de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4714.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de agosto del año dos mil dieciocho la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0918/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto PEDRO IGNACIO GARCÍA MEDINA, promovido por la C. MARTHA ROSA RODRÍGUEZ RAMOS VIUDA DE GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

ATENTAMENTE.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 7 de agosto de 2018.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTINEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

4715.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha catorce de junio del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00630/2018, relativo a la Sucesión

Testamentaria a bienes de ESPERANZA FUENTEVILLA SULVARAN Y/O ESPERANZA FUENTEVILLA SULVARAN VIUDA DE CASTILLO Y/O ESPERANZA FUENTEVILLA Y/O ESPERANZA FUENTEVILLA VIUDA DE CASTILLO, denunciado por los C.C. ROSALINDA CASTILLO FUENTEVILLA Y LIZZETH AMELIA PÉREZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4716.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 28 de junio de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Mediante auto de fecha cuatro de mayo del dos mil dieciocho, dictado por el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 00579/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Presunción de Muerte de la C. ANGÉLICA MARÍA GÓMEZ RAMÍREZ, promovidas por el C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SALINAS, se ordenó publicar este edicto por DOS VECES, con intervalo de diez días en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presente ante este Juzgado en un término no menor de un mes ni mayor de tres.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES con intervalo de diez días en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presente ante este Juzgado en un término no menor de un mes ni mayor de tres.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4717.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de once de julio del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 001026/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO HORACIO GARZA GONZÁLEZ, denunciado por C. MARÍA DE LAS NIEVES ETIENNE LLANO, CONSUELO VERÓNICA Y EDUARDO MANUEL, de apellidos GARZA ZARTUCHE, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Cd. Reynosa, Tamps., a 13 de julio de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4718.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00694/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURELIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, denunciado por JOSÉ AURELIO GONZÁLEZ TORO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Vicente Guerrero 602 Pte, entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Zona Centro, de El Mante, Tam. C.P. 89800, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de mayo de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4719.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00874/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRECENCIO BALDAZO GARCÍA, denunciado por AGUSTINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Vicente Guerrero 602 Pte, entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Zona Centro, de El Mante, Tam. C.P. 89800, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4720.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha catorce de mayo del dos mil dieciocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONSUELO FUENTES MARTÍNEZ DE RAMÍREZ, denunciado por el C. JESÚS EMANUEL RAMÍREZ FUENTES, bajo el Número 00534/2018,

ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los treinta y uno del mes de julio de 2018.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4721.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00932/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL TORRES NÁJERA, denunciado por JESÚS TORRES HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Vicente Guerrero 602 Pte, entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Zona Centro, de El Mante, Tam. C.P. 89800, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4722.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de julio del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00815/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de CARMEN MONTOYA TORRES Y PEDRO OSEGUERA MEDINA, promovido por JOVITA DE LA CRUZ OSEGUERA MONTOYA, SUSANA OSEGUERA MONTOYA, MA. DEL CARMEN OCEGUERA MONTOYA, MARTHA PATRICIA OCEGUERA MONTOYA, MINERVA BEATRIZ OSEGUERA MONTOYA, Y MARCO POLO OCEGUERA MONTOYA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

ATENTAMENTE.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de julio del 2018.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTINEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

4723.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de julio del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00997/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA GUADALUPE MORENO CERNA, denunciado por la PATRICIA ELIZABETH GÓMEZ MORENO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4724.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha once de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00816/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN COVARRUBIAS REMOLINA quien falleció el 14 catorce de mayo del año en curso, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por RAFAEL COBOS CASANOVA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 12 julio de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4725.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JERÓNIMO TORRES ÁLVAREZ, denunciado por los C.C. EDILBERTO TORRES QUIJAS, ELENA TORRES QUIJAS Y MARITZA TORRES VELÁZQUEZ, asignándosele el Número 00694/2018, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación

en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 05 de julio de 2018.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4726.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete del mes de junio del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00563/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del extinto JOSÉ LUIS GUZMÁN DEL ANGEL y Testamentario a bienes de la extinta MARÍA ESTHER PONCE JONES Y/O MARÍA ESTHER PONCE DE GUZMÁN y denunciado por el C. ERNESTO GUZMÁN PONCE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4727.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00762/2018, denunciado por la C. EPIFANÍA MARTÍNEZ REYES, la Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCO RODRÍGUEZ REYES, quien falleció el día (12) doce de marzo del año dos mil dieciséis (2016), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así convinieren a sus intereses. Se expide el presente edicto a los 13 de julio de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4728.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de julio del 2018, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01016/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AUSENCIO NERI

GONZÁLEZ, denunciado por NORMA LUZ NERI MORELOS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 02 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4729.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO MERCADO PALACIOS, denunciado por la C. SOFÍA MIRANDA GARCÍA, asignándosele el Número 00742/2018, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 02 de agosto de 2018.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4730.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00938/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PERFECTO MARTÍNEZ COVARRUBIAS, denunciado por LUIS ALBERTO MARTÍNEZ NÚÑEZ, SERGIO IVÁN MARTÍNEZ NÚÑEZ Y GERSON ALAN MARTÍNEZ NÚÑEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Vicente Guerrero 602 Pte, entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Zona Centro, de El Mante, Tam. C.P. 89800, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4731.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00875/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDREA OSORIO HERNÁNDEZ, denunciado por EVILA ESCAMILLA OSORIO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Vicente Guerrero 602 Pte, entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Zona Centro, de El Mante, Tam. C.P. 89800, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4732.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre del de dos mil diecisiete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN GONZÁLEZ CRUZ, denunciado por los C.C. ROSA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LACORTE, JUAN GUILLERMO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, RAMSES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MILDRED ADRIANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ bajo el Número 01379/2017, ordenando convocar a herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los siete días del mes de agosto de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4733.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de agosto del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00837/2018, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de RUBÉN SALAZAR CHAVIRA, denunciado por GRACIELA IRMA RODRÍGUEZ BALDERAS.

Y por el presente que se publicará un edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de agosto de 2018.- C. Secretaria Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4734.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 17 diecisiete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00566/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTA PINO DE HERNÁNDEZ Y/O VICENTA PINO JUÁREZ, y Sucesorio Testamentario a bienes de BALFRE HERNÁNDEZ TORRES Y/O BALFRED HERNÁNDEZ TORRES, quienes fallecieron el 25 veinticinco de agosto del 2017 y 14 catorce de octubre del 2010 dos mil, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JAVIER HERNÁNDEZ PINO, JOSÉ HERNÁNDEZ PINO, MIRNA HERNÁNDEZ PINO, OLGA HERNÁNDEZ PINO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 23 de mayo de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4735.- Agosto 28 y Septiembre 6.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, Secretario de Acuerdos Penal Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (04) cuatro de julio de (2018) dos mil dieciocho, ordenó radicar el Expediente Número 00019/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por EMILIA LÓPEZ RODRÍGUEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble rústico que se encuentra ubicado en el Ejido Brownsville de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 01-74-96.36 hectáreas, que se

identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 236.00 metros con Dionisio Marroquín Vázquez; AL SUR en 83.00 metros con Jorge L. Domínguez Cibrián; AL SUR en 156.00 metros con Arturo Martínez Sánchez y Onésimo López Flores; AL ESTE en 45.40 metros con Julio Barrón Romero; AL OESTE en 98.00 metros con calle José Ma. Morelos; controlado con la Clave Catastral 39-11-0056; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 04 de julio de 2018.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4756.- Agosto 28, Septiembre 6 y 18.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de julio del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00495/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión los C.C. ROSENDA VIRGINIA BERMAN HERNÁNDEZ, EZEQUIEL A. GÓMEZ G. O EZEQUIEL ARTEMIO GÓMEZ GONZALEZ, respecto a los derechos de posesión de un lote de terreno ubicado en la Prolongación Jalisco número 159 Poniente, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Y ello en virtud de haberlo poseído con el carácter de propietarios por 29 años en concepto de propietarios en forma pacífica, continua y publica.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Madero, Tamaulipas, Presidencia Municipal de Madero, Tamaulipas, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U., de Madero, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 11 de julio del 2018.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4757.- Agosto 28, Septiembre 6 y 18.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de julio del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00484/2018, relativo a las

Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión la C. OLGA LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, respecto a los derechos de posesión de un inmueble identificado como lote 7, manzana 23 ubicado en Calle Genaro Amezcua número 117 de la colonia Ampliación Emiliano Zapata de ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de 287.50 metros cuadrados.- Y ello en virtud de haberlo poseído con el carácter de propietaria por 9 años en forma pacífica, continua y publica.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Madero, Tamaulipas, Presidencia Municipal de Madero, Tamaulipas, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U., de Madero, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 12 de julio del 2018.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4758.- Agosto 28, Septiembre 6 y 18.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

CONSUELO MARTINEZ JUÁREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de diciembre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01600/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por LEONARDO MELGAREJO ÁVILA, en contra de CONSUELO MARTINEZ JUÁREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une;
- b).- El pago de los gastos y costas del Juicio en caso de oposición infundada.

Por auto de fecha dos de julio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada CONSUELO MARTÍNEZ JUÁREZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dos de julio del año actual, quedan a su disposición en la Secretaria de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602. Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de julio de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5020.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. OLGA YESENIA HERNÁNDEZ UVALLE
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01495/2017, relativo al Juicio de Divorcio promovido por el C. ADRIÁN MARTÍNEZ ORTEGA, en contra de la C. OLGA YESENIA HERNÁNDEZ UVALLE.

Ordenándose emplazar a OLGA YESENIA HERNÁNDEZ UVALLE, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Asimismo se le hace de su conocimiento que encuentra a su disposición un traslado de la demanda que promueve en su contra el C. ADRIÁN MARTÍNEZ ORTEGA en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, lo anterior, a fin de que si es su deseo comparezca a Juicio.- Lo anterior se expide el presente a los (11) once de julio de 2018.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.- Rúbrica.

5021.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JUAN ANTONIO DEL ANGEL
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01169/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio, promovido por la C. MARÍA ANTONIA SIRENIO LORENZA, en contra del C. JUAN ANTONIO DEL ANGEL.

Ordenándose emplazar a JUAN ANTONIO DEL ANGEL, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 09 de mayo de 2018.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.- Rúbrica.

5022.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. DEYANIRA GALLEGOS VALDEZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00285/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento De Escrituras, promovido por LUDIVINA CUEVAS MASCORRO, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 21 de junio de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5023.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JESÚS M. SALINAS RODRÍGUEZ Y/O
JESÚS MARÍA SALINAS RODRÍGUEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 0075/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGEL OMAR GALLEGOS VILLARREAL, en contra de JESÚS M. SALINAS RODRÍGUEZ Y/O JESÚS MARÍA SALINAS RODRÍGUEZ., ordenándose en fecha trece de junio del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 19 de junio de 2018.- Secretaria Proyectista en Función de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTINEZ LEIJA.- Rúbrica.

5024.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. PABLO CESAR TIENDA SUAREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha once de julio del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01053/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad de Menor promovido por la C. DIANA ESMIRNA HINOJOSA ESCOBEDO EN CONTRA DEL C. PABLO CESAR TIENDA SUAREZ, y como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha nueve de julio del dos mil dieciocho y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil dieciocho, emplazarlo por medio de edicto que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor de circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al

demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 23 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5025.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ESMIRO ALEJANDRO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecinueve del mes de abril del Año en Curso, dictado dentro del Expediente Número 00596/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por la C. MARTHA LIZBETH RÍOS MARTÍNEZ en contra del C. ESMIRO ALEJANDRO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ordenó se le emplazará y se le corria traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, además fijándose en la puerta del Juzgado comunicándole a la parte demandada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados en a partir de la fecha de la última publicación, oponiendo las defensas y excepciones que considere pertinentes, y además se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo .las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, asimismo, que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, demandando lo siguiente:

A).- Con fundamento en el artículo 470 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el otorgamiento y firma de la escritura correspondiente a un predio urbano identificado como lote 3, de la manzana 4, de la calle de la Gaviota, de la colonia Barrio Pajaritos Sector Codorniz B de esta ciudad, con una superficie de 141.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.20 metros con lote 2; AL SUR en 20.20 metros con lote 4; AL ESTE en 7.00 metros con calle de la Gaviota; y AL OESTE en 7.00 metros con lote 17, signado por el Instituto Tamaulipeco de la Vivienda y Urbanismo.

B).- El pago de gastos y costas debido a que por la mala fe del demandado he tenido que iniciar el presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

5026.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JOSUÉ REFUGIO BAUTISTA OTERO, MARÍA LUISA BAUTISTA OTERO, ANA MARÍA OTERO TREVIÑO DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de agosto del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00842/2017, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el REFUGIO BAUTISTA GARCÍA, en contra del JOSUÉ REFUGIO BAUTISTA OTERO, MARÍA LUISA BAUTISTA OTERO, ANA MARÍA OTERO TREVIÑO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- Téngase por presentado al C. REFUGIO BAUTISTA GARCÍA, con el escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en: Acta de Divorcio número 129, dos actas de nacimiento número 2226 y 904, un Legajo de copias certificadas del Expediente Número 465/2003, siete fotografías y copias simples que se acompañan, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, en contra de los C.C. ANA MARÍA OTERO TREVIÑO JOSUÉ REFUGIO BAUTISTA OTERO Y MARÍA LUISA BAUTISTA OTERO.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite promoción en cuanto a derecho proceda, désele entrada, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno con el número 0084212017.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en el domicilio ubicado en calle Galatea, número 511, entre Carmín y Violeta, Fraccionamiento Alejandro Briones Secreor 1, C.P. 89606, en Altamira, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a producir su contestación.- Se les previene a los demandados para que ante esta autoridad, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estados del Juzgado.- Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Cerezo, número 202, interior "B" entre Naranja y Chairrel, de la colonia Altavista, C.P. 89240, de Tampico, Tamaulipas.- Se tiene como su abogado asesor a la Licenciada Adriana Dalila Del Angel Del Angel, quien cuenta con cédula profesional número 7862674, en términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y se autoriza a los profesionistas que menciona en el punto petitorio cuarto de su promoción inicial de demanda, únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, en los términos del párrafo tercero del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sin que goce de las demás facultades a que se refiere el citado artículo, y considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, dado que el promovente con personalidad reconocida en autos solicita el acceso a los medios electrónicos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, se autoriza a la Licenciada Adriana Dalila Del Angel Del Angel, con correo electrónico adriadelangel@hotmail.com a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, en cuanto a las promociones digitalizadas, promociones electrónicas y notificaciones personales dentro del presente

expediente.- Así mismo se resguardara en el secreto del Juzgado en sobre cerrado las dos fotografías, que anexa a su promoción inicial de demanda, ya que contraviene a la vista de las partes, la moral o buenas costumbres, ya que se trata de un menor de edad.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2°, 4°, 22, 40, 52, 53, 61,66, 68, 98, 195, 247, 248,249, 252, 255, 258, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la Lic. Adriana Dalila Del Angel Del Angel, en fecha (02) del presente mes y año, ante el Tribunal Electrónico, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente a la Lic. Adriana Dalila Del Angel Del Angel, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00842/2017, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y toda vez que no fue posible la localización de los demandados los C.C. MARÍA LUISA BAUTISTA OTERO, ANA MARÍA OTERO TREVIÑO Y JOSUÉ REFUGIO BAUTISTA OTERO, por medio de los oficios indagatorios, en consecuencia, emplácese a los mismos por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma; asimismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado; agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.-

Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 17 de agosto de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5027.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

HERMINIA MATA MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de julio del dos mil dieciocho, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 779/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil reivindicatorio, promovido por NIDYA FUENTES CORTÉZ en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones: Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (22) veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (22) veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito fechado el quince d agosto del año en curso, signado por NIDYA FUENTES CORTÉZ, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, en contra de KARLA MACARENA LÓPEZ ROJAS, con domicilio en: calle Arquimides número 429, lote 12 de la manzana 5, de la colonia Tecnológico de esta ciudad, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice: a).- I.- Que me sea reconocida que soy propietaria del inmueble identificado como lote 12 de la manzana 5 de la colonia Tecnológico de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 158.56 (ciento cincuenta y ocho punto cincuenta y seis) metros cuadrados, b).- Como consecuencia de lo anterior, se me reivindique la posesión de dicho inmueble y se ordene la desocupación y posteriormente la entrega a la suscrita, c).- Al finalizar el juicio y obtener sentencia favorable, se ordene a la demandada la demolición de las obras realizadas al precio de mi propiedad y que es objeto del presente Juicio.- Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y formarse expediente bajo el número 00779/2016.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado KARLA MACARENA LÓPEZ ROJAS, con la copia

simple de la demanda y sus anexos consistente en copia certificada de escritura pública del número de Contrato 06125412248, Carta de Asignación de Lote Habitacional signada por el Delegado del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo y por la beneficiaria Nidya Fuentes Cortéz, Recibo de pago hecho por Nidya Fuentes Cortez por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), solicitud de trámite de escrituración bajo el Número 061252525500, expedida por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, en el domicilio señalado por el actor, emplazándola para que dentro del término de diez días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Juárez, número 524, entre Venustiano Carranza (22) y Fermín Legorreta (21) de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 87000, y autorizando indistintamente como apoderados en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, a los abogados Enrique Salas Limón, Julio Antonio Contreras Alcocer, David Rogelio Gómez Castillo, José David Ortiz López E Irma Susana Rodríguez Charles.- En otro orden, se e autoriza el acceso para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico consultoreslitigantes@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil, 135 inciso L, 148, inciso L, 150 Fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Notifíquese personalmente a la parte demandado: KARLA MACARENA LÓPEZ ROJAS.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastasio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que

autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a veintidós (22) de diciembre del dos mil dieciséis (2016), el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintidós (22) de diciembre del dos mil dieciséis (2016).- Téngase por recibido el escrito de fecha veintiuno de diciembre del año en curso, signado por IRMA SUSANA RODRÍGUEZ CHARLES en su carácter de parte actora, dentro del expediente número 779/2016.- Visto su contenido al efecto y en complemento al proveído del veinticuatro de noviembre del actual, se le tiene a la compareciente señalando como domicilio correcto y preciso de la tercero llamado a Juicio INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO (ITAVU) el ubicado en: calle Pino Suárez Norte, número 2210, colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, C.P. 87020, de esta ciudad.- Asimismo, se tiene como domicilio particular de la tercero llamado a Juicio HERMINIA MATA MARTÍNEZ, el ubicado en: calle Arquimides, lote 12, manzana 5, número 429, colonia Tecnológico de esta ciudad, debiéndose insertar el presente auto a la cédula correspondiente.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 61, 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 13 julio de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5028.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JUAN HÉCTOR GARCÍA BENAVIDES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01990/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad De Documentos, promovido por CLARA RINCONADA CLEOFÁS, en contra de los C.C. JUAN HÉCTOR GARCÍA BENAVIDES, JOSÉ TOMAS MARÍN GONZÁLEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas; a (16) dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha catorce de los corrientes, signado por CLARA RINCONADA CLEOFÁS, por el

cual ocurre a interponer Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Testamento Publico Abierto otorgado por el señor CRECENSIO RINCONADA MONTOYA, en fecha 16 de mayo del año de 2009, ante la Fe de los Licenciados Juan Héctor García Benavides y José Tomas Marín González, Notario Público 110, con ejercicio en esta ciudad, en contra de los Licenciados Juan Héctor García Bena Vides, José Tomas Marín González y Felipa Lara Hernández, esta última en su carácter presunta heredera y como Representante de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CRECENSIO RINCONADA MONTOYA, con domicilio de los Licenciados ubicado en calle Victoria número 57 entre cinco y seis de la Zona Centro, Código Postal 87300 en esta ciudad, y ubicado el de la C. FELIPA LARA HERNÁNDEZ en calle Lázaro Cárdenas número 07 entre Eduardo Chávez y Emiliano Zapata de la colonia Vicente Guerrero, Código Postal 87456 de esta ciudad, de quienes reclama las prestaciones que enlistan en el mismo, dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.

Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la Vía Ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.

Descripción de los anexos a la demanda: copia simple del Instrumento Notarial número ochocientos cuarenta y tres ante la fe del Licenciado José Tomas Marín González, copia simple de la certificación del Instrumento Notarial número ochocientos cuarenta y tres ante la Fe del Licenciado José Tomas Marín González, copia certificada del acta de nacimiento número 85 a nombre de Crescencio Rinconada Montoya, inscrita en el Libro 1, ante la Oficialía Cuarta del Registro Civil de esta ciudad, copia simple de la baja de Curp por defunción a nombre de Crescencio Rinconada Montoya, Copia Certificada del Acta de Defunción Número 1167 a nombre de Crescencio Rinconada Montoya inscrita en el Libro 6 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Ciudad Victoria Tamaulipas, Copia Certificada del Acta de Nacimiento número 238 a nombre de Cpetra Rinconada Juárez inscrita en el Libro 2 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Copia Certificada del Acta de Nacimiento número 243 a nombre de Cangelina Rinconada Cleofás inscrita en el Libro 2 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Ciudad Victoria Tamaulipas, Copia Certificada Del Acta De Nacimiento Numero 244 A Nombre de Clara Rinconada Cleofás inscrita en el Libro 2 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Ciudad Victoria Tamaulipas, Copia Certificada del Acta de Nacimiento número 539 a nombre de Francisco Rinconada Juárez Inscrita en el Libro 3 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Jaumave Tamaulipas, Copia Certificada del Acta De Nacimiento número 540 a nombre de Hermenegildo Rinconada Juárez, inscrita en el Libro 2 ante la Oficialía Primera del Registro Civil de Ciudad Victoria Tamaulipas e Historial Clínico a nombre de CRECENSIO RINCONADA MONTOYA.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señalo la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los

Estrados de la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52 y 66, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en Avenida Longoria número 211 entre Colima y Campeche del Fraccionamiento Victoria de esta ciudad, C.P. 87390, así como por autorizado para tales efectos a los Licenciados Luis Lauro Meléndez Flores y por asimismo respecto a la autorización de los pasantes en Derecho que menciona, se le dice que previamente deberá de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52, penúltimo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el cual textualmente dispone que los estudiantes en derecho que tengan el sesenta por ciento de los créditos de la carrera y que conforme a la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas cuenten con la autorización de pasantes, podrán oír y recibir notificaciones y examinar el expediente en cada caso, pero actuarán bajo la vigilancia y responsabilidad del respectivo abogado asesor o mandatario.- Para efecto de lo anterior deberán acreditar y registrar su autorización como pasante ante la Secretaria de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sin este requisito no podrán actuar en los términos previstos por este párrafo.-"hecho que sea lo anterior se acordara lo que en su derecho corresponda.- Así mismo se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos, con excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actor por lista.- Así lo provee y firma el Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe."- Dos Firma Ilegibles.

AUTO INSERTO.

"H. Matamoros, Tamaulipas, (01) uno días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).- Por presentada la C. CLARA RINCONADA CLEOFÁS, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado JUAN HÉCTOR GARCIA BENAVIDES, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, coitados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado JUAN HÉCTOR GARCÍA BENAVIDES, por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Perla Janeth Leal De León, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

Damos Fe."- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 07 de agosto de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

5029.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FILIBERTO REYES HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre de dos mil, catorce ordeno la radicación del Expediente Número 01252/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HIGINIO REYES CHÁVEZ, promovido por la C. MERCEDES LÓPEZ TADEO y mediante auto de fecha tres de noviembre del año en curso se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado Y EN EL periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al presunto coheredero el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a deducir sus derechos, si para ello tuviere que hacerlos valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaria del Juzgado, toda vez que la denunciante, manifestó ignorar el domicilio actual de los coherederos, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 27 de abril de 2018.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos del Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5030.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ERNESTO REYES HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01252/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HIGINIO REYES CHÁVEZ, promovido por la C. MERCEDES LÓPEZ TADEO y mediante auto de fecha tres de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al presunto coheredero el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a deducir sus derechos, si para ello tuviere que hacerlos valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la denunciante, manifestó ignorar el domicilio actual de los coherederos, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento

del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 27 de abril de 2018.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos del Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5031.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. MEREGILDO REYES HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre de dos mil catorce, ordeno la radicación del Expediente Número 01252/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HIGINIO REYES CHÁVEZ, promovido por la C. MERCEDES LÓPEZ TADEO y mediante auto de fecha tres de noviembre del año en curso se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al presunto coheredero el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a deducir sus derechos, si para ello tuviere que hacerlos valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la denunciante, manifestó ignorar el domicilio actual de los coherederos, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 27 de abril de 2018.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos del Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5032.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. EDUARDO REYES HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre de dos mil catorce, ordeno la radicación del Expediente Número 01252/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HIGINIO REYES CHÁVEZ, promovido por la C. MERCEDES LÓPEZ TADEO y mediante auto de fecha tres de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al presunto coheredero el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a deducir sus derechos, si para ello tuviere que hacerlos valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la denunciante, manifestó ignorar el domicilio actual de los coherederos, además no fue posible

localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 27 de abril de 2018.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos del Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5033.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. MARTHA LAURA REYES HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01252/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HIGINIO REYES CHÁVEZ, promovido por la C. MERCEDES LÓPEZ TADEO y mediante auto de fecha tres de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al presunto coheredero el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a deducir sus derechos, si para ello tuviere que hacerlos valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la denunciante, manifestó ignorar el domicilio actual de los coherederos, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 27 de abril de 2018.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos del Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5034.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. NORMA LETICIA RODRÍGUEZ PITÓN
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (02) dos de octubre del año (2017) dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00655/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. JOSÉ AMÉRICO HERNÁNDEZ CASTILLO en contra de la C. NORMA LETICIA RODRÍGUEZ PITÓN, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- La declaratoria de propiedad a favor de la suscrita de una porción de terreno constituida por 813.111 m2 metros cuadrados que se ubica en el Boulevard Leopoldo Montalvo de Leija, sin número de la zona centro de Aldama, Tamaulipas, entre las calles de Pedro J. Méndez y Carretera Nacional Aldama-Soto La Marina, Tamaulipas, con las medidas y

colindancias siguientes: AL SURESTE: en 58.45 metros con la negociación Hielo Aldama; AL SUROESTE: en 29.18.00 metros con Boulevard Leopoldo Montalvo de Leija; AL SUROESTE: en 56.91.00 metros con Boulevard Leopoldo Montalvo de Leija; para mejor ilustración, se inserta imagen satelital donde se identifica e individualiza la porción territorial del predio que se pretende prescribir, a la vez se acompaña plano topográfico donde se contienen su ubicación, medidas y colindancias que acompaña a la presente como Anexo 2. 2.- Por consecuencia de lo anterior, se ordene inscribir ante la oficina registral del Estado, la sentencia que al efecto se dicte en juicio, teniéndose como título de propiedad del predio en disputa, 3.- En caso de negativa o resistencia el pago de gastos y costas.”

Y mediante auto de fecha (03) tres de agosto del año (2018) dos mil dieciocho, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por (03) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del juzgado, haciéndose saber a la C. NORMA LETICIA RODRÍGUEZ PITÓN, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de agosto del año (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5035.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

AL C. MANUEL PÉREZ JARA

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (26) veintiséis de enero de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente 835/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, procede a llevar a cabo su emplazamiento a Juicio, de acuerdo al auto de radicación de fecha (11) once de noviembre de dos mil quince.

En Altamira, Tamaulipas, a (11) once de noviembre del año (2015) dos mil quince.- Téngase por presentada a la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES - INFONAVIT, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a los C.C. MANUEL PÉREZ JARA Y TERESA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, ambos con domicilio en calle Andador Mejillón I núm. 109, Fraccionamiento Pórticos de Miramar, entre las calles Mejillón II y Cerrada Laguna del Carpintero, Código Postal 89506 en ciudad Madero, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en su Libelo de Mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito

garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiriéndose a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples de la demanda exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, así como con las documentales consistentes en: 1.- Escritura Número 30,081 del protocolo de la Notaría Pública Número 17 del Estado de México, que contiene poder otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en favor de la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, constante de diecinueve fojas 2.- Escritura Número 2,594 del protocolo de la Notaría Pública Número 206 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que contiene Contrato de Compraventa y de Crédito de Mutuo con interés y constitución de Garantía Hipotecaria celebrado entre INFONAVIT y MANUEL PÉREZ JARA, constante de siete fojas; y 3.- certificación de adeudo de fecha nueve de noviembre de 2015, respecto del Crédito Número 2899038275, NSS 000049907134446, firmado por el Licenciado Manuel Ortiz Reyes, Gerente del Área Jurídica de INFONAVIT, constante de nueve fojas; haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene designado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito inicial de demanda y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso únicamente al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este

Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste. Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.-

SE INSERTA AUTO:

En Altamira, Tamaulipas, a veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho.- Por presentada a la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, actora dentro del juicio en que se actúa y vista el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio del demandado C. MANUEL PÉREZ JARA, no fue ubicado, se ordena emplazarle por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 470, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00835/2015.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada C. MANUEL PÉREZ JARA, mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que

maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 31 de enero de 2018.- La Jueza Cuarta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5036.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

BANCO MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA. ACREEDOR CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 02137/2008, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por JOSÉ HERNÁNDEZ GARZA, en contra de JOSÉ ABEL LUNA DOMÍNGUEZ; toda vez que del Certificado de Gravamen aparece como acreedor BANCO MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, y cuyo domicilio la parte actora dice ignora, con fundamento en el artículo 701 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a dicho acreedor por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que comparezca al presente Juicio y deduzca los derechos que le pudieren corresponder, así mismo, se previene al acreedor para señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 13 de marzo de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5037.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SAMUELE FULCHINI
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Operena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00073/2018, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. ARELI SARAHI ESQUIVEL SALAZAR, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La disolución del vínculo matrimonial que aún me une a SAMUELE FULCHINI;

2.- La terminación del régimen patrimonial de sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los 07 de agosto de 2018.-
C. Secretaria Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5038.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN AL

AL C. ÁLVARO AFNERTH ZAVALA MARTÍNEZ

Por auto de fecha seis de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada Juez Claudia Virginia Torres Gallegos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01193/2017; relativo a la Solicitud de Divorcio Incausado promovido por la C. YAMILE AIMEE MORALES VALLADARES en contra del C. ÁLVARO AFNERTH ZAVALA MARTÍNEZ, y por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil diecisiete, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar el domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5039.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ELÍAS JOSHUE JURADO AGUILAR Y

LAURA CRUZ BAUTISTA

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil diecisiete ordenó la radicación del Expediente Número 1063/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO JUANA CRUZ ESPINOSA en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. ELÍAS JOSHUE JURADO AGUILAR Y LAURA CRUZ BAUTISTA, mediante auto de fecha siete de agosto del dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 10 de Noviembre del 2008, por

BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER con los demandados los C.C. ELÍAS JOSHUE JURADO AGUILAR Y LAURA CRUZ BAUTISTA en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda inmersa en el Capítulo Tercero de la Escritura Pública Número 15,282, Volumen CDXVIII, de fecha 10 de noviembre del 2008, inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la inscripción 4a Finca Número 6273 del municipio de Tampico, Tamaulipas, haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios legales previstos en el mismo.- B).- El pago de la cantidad de \$338,009.96 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NUEVE PESOS 96/100 M.N.) por concepto de SUERTE PRINCIPAL equivalente a la cantidad de 147.28809 (ciento cuarenta y siete punto veintiocho mil ochocientos nueve Veces Salarios Mínimos VSM) que al día 15 de marzo del año 2017 era de \$2,294.86 en Moneda Nacional; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a esta demandada, celebrado por los C.C. ELÍAS JOSHUE JURADO AGUILAR Y LAURA CRUZ BAUTISTA con BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER media Escritura Pública Número 15,282, volumen CDXVIII, de fecha 10 de noviembre del 2008, inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la inscripción 4a, Finca Número 6273 del municipio de Tampico, Tamaulipas, C.- El pago de la cantidad de \$12,035.77 (DOCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.) equivalente a la cantidad de 5.24460 (cinco punto veinticuatro mil cuatrocientos sesenta Veces Salarios Mínimos VSM) que al día 15 de marzo del año 2017 era de \$2,294.89 en Moneda Nacional; por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos generados a partir del mes de noviembre del 2016 hasta el mes de febrero del 2017; en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con iteres y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada, D.- El pago de la cantidad de \$596.74 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.) equivalente a la cantidad de 0.26003 (cero punto veintiséis mil tres Veces Salarios Mínimos VSM) que al día 15 de marzo del año 2017 era de \$2,294.89 en Moneda Nacional; por concepto de intereses moratorios vencidos generados a partir del mes de noviembre del 2016 hasta el mes de febrero del 2017; más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden, en termino de lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada, E.- El pago de la cantidad de \$959.89 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) equivalente a la cantidad de (cinco punto veinticuatro mil cuatrocientos sesenta Veces Salario Mínimos VSM) que al día 15 de marzo del año 2017, era de \$2,294.89 en Moneda Nacional por concepto de primas de seguros vencidas y no pagadas, erogadas por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Primera del contrato básico de la acción y que deberían liquidarse en las mismas fechas en que sería exigibles las mensualidades del crédito.

F).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto,

en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 07 de agosto del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5040.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VIVIANA OLIVIA CARRANZA GARCIA.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00395/2018, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario promovido por el C. Licenciado Graciela Toledano Garcés, en contra de VIVIANA OLIVIA CARRANZA GARCÍA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas (04) cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).- Con la anterior promoción inicial de cuenta, con anexos 1. Un legajo de copias Certificadas por Notario Público número 59 con residencia en Tampico, Tamaulipas y 2.- Un traslado, téngase por presentado al GRACIELA TOLEDANO GARCÉS promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato, en contra de VIVIANA OLIVIA CARRANZA GARCÍA quien tiene su domicilio en calle Genaro Godina N° 202-A colonia Arcim, esquina con Manuel Acuña en Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b) c) y c) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 00395/2018, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero Y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este

mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Se tiene como asesores jurídicos de su parte al C. Lic. Eligio Nigoche Martínez Se tiene como domicilio convencional el ubicado en calle EMILIO CARRANZA S/N, entre calle 13 de Enero y Avenida Francisco I. Madero, Zona Centro de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89400 (mejor conocido como Bufete Jurídico Universitario Mixto).- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (01) uno días del mes de agosto del año (2018) dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. Lic. Graciela Toledano Garcés, quien actúa dentro del Expediente 00395/2018, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. VIVIANA OLIVIA CARRANZA GARCIA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. VIVIANA OLIVIA CARRANZA GARCIA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 09 de agosto de 2018.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5041.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. CARLOS ALFREDO DEL ANGEL CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 334/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de CARLOS ALFREDO DEL ANGEL CASTILLO, a quien le reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$560,305.61 (QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 61/100 M.N.) por concepto de sueldo capital original insoluto, derivado del Contrato de Apertura de Crédito con interés y garantía hipotecaria, y que se exhibe como Base de la Acción.- B).- El pago de la cantidad de \$26,838.84 (VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos y derivados del contrato de Crédito Base de la Acción, mas lo que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos pactados en el contrato de Crédito Base de la Acción.- C).- El pago de la cantidad de \$2,304.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de primas de seguro vencidas más las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos pactados en el contrato de Crédito Base de la Acción.- D).- El pago de la cantidad de \$1,750.00 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de gastos de cobranza vencidos y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos pactados en el Contrato de Crédito Base de la Acción, E).- El pago de la cantidad de \$280.00 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado vencido, respecto de los gastos de cobranza, y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos pactados en el contrato de Crédito Base de la Acción, F).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo, conforme a la Cláusula Decima Quinta, inciso B).- Del Contrato Base de la Acción, en virtud del incumplimiento en el pago del crédito y por consecuencia, la ejecución de la garantía hipotecaria con el remate del inmueble otorgado en garantía.- G).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio.- Y mediante auto de fecha veintitrés de abril del dos mil dieciocho, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran POR TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la Puerta del Juzgado haciéndoseles saber al C. CARLOS ALFREDO DEL ANGEL CASTILLO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5042.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. ROBERTO JAVIER LOZANO GUERRA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, se radico en este Juzgado el Expediente Número 1095/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por MARÍA ELENA LAHOZ TORRES, en contra de ROBERTO JAVIER LOZANO GUERRA, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 18 de abril de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

5043.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARÍA DE JESÚS ALVA MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 05 cinco de diciembre de 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 01620/2016 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por SILVESTRE GÁMEZ TOVAR en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 05 y 08 de junio del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento de una Pensión Alimenticia Definitiva a favor de nuestra menor hija Lesly Jaqueline Gámez Alva y de la Suscrita Leydi Elena Gámez Lava de hasta el 50% con cargo a los salarios y todo tipo de prestaciones ordinarias y extraordinarias contractuales y extracontractuales que reciba el demandado con empleada de la empresa Comisión Federal de Electricidad, B).- El pago retroactivo de pensión alimenticia desde el 13 de mayo del 2014 fecha en que se encuentra incumpliendo al demandada con su obligación de otorgar alimentos a sus hijas Leydi Elena y Lesly Jaqueline de apellidos Gámez Alva, C).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam. A 11 de junio del año 2018.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5044.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. LEONA JONGITUD CHAIRES Y
LEONARDO MUÑOZ PADRÓN.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil dieciséis radico el Expediente Número 128/2016, relativo al Interdictos, promovido por la C. MA. TERESA SAINT ANDRÉ ALMAGUER en contra de los C.C. ALFREDO CAMPOS MUÑOZ, LEONA JONGITUD CHAIRES Y LEONARDO MUÑOZ PADRÓN, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La restitución a mi favor de la posesión del predio de mi propiedad, ubicado el municipio de Altamira de Altamira, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 46,072.30 (m2) metros cuadrados, contenido e identificado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 495.80 metros, en parte con propiedad de la familia Saint André Almaguer, y en parte con propiedad de la familia Gutiérrez De Lara Domínguez, AL SUR en línea recta en 478.69 metros, con propiedad de la sucesión de la Sra. Alicia Almaguer Treviño, (actualmente propiedad de Josefina Mar Almaguer), AL ESTE en 84.94 metros, con el Ejido El "Contadero" municipio de Altamira, Tamaulipas, AL OESTE en 105.04 metros en parte con propiedad de la sucesión del SR. RICARDO JARAMILLO y en parte con propiedad de la INMOBILIARIA SANTA ELENA, camino vecinal (servidumbre de paso) de por medio, no omito mencionar que el predio cuya restitución demando, constituye una fracción de un predio mayor que antes fue conocido como "Aguada Grande". B).- El pago de la indemnización que se cuantificara en ejecución de sentencia, por los daños y perjuicios que me ha causado y los que se me causen hasta que se me restituyan la posesión del predio mencionado e identificado en el inciso que antecede, C.- Ordenar a los demandados de que se abstengan en lo futuro de realizar actos de despojo en perjuicio de la suscrita demandante. D.- Que se aperciba a los demandados con multa y arresto para el caso de reincidencia, E.- El pago de los gastos y costas que se eroguen con motivo de este Juicio.

Y mediante auto de fecha seis de julio del dos mil dieciocho, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fija además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a los C.C. LEONA JONGITUD CHAIRES Y LEONARDO MUÑOZ PADRÓN, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos consistentes en: copia certificada ante Fedatario Público de la Escritura Número 1785, volumen XXXIX de fecha 13 de octubre del 2007, certificado respecto de la finca 16422 del municipio de Altamira Tamaulipas, certificado de registración, Tesorería Municipal, comprobante sin valor fiscal de la Tesorería Municipal ingreso a caja,

número C197492 y C197494, constante de nueve fojas útiles, certificado respecto de la Finca 16422 del municipio de Altamira Tamaulipas constante de dos fojas útiles, copia certificada ante Fedatario Público del acta número tres mil seiscientos sesenta y seis, volumen setenta y siete, de fecha 9 de diciembre del dos mil cuatro, constante de 9 fojas útiles, copia certificada ante Fedatario Público del instrumento dos mil quinientos sesenta y uno, volumen cuadragésimo segundo de fecha 2 de septiembre del año dos mil nueve, constante de siete fojas útiles, a quien corresponda expedido por el Licenciado Juan José Jiménez Herrera Notario Público número 28 con Ejercicio en Tampico Tamaulipas constante de 1 foja útil, cuadro de construcción D.V. PEMEX REF copia de cheque de caja 0003908, recibo bancario de pago de contribuciones federales de MA. TERESA SAINT ANDRÉ ALMAGUER, oficio de Servicio de Administración Tributaria SAT, dos fotografías, copia certificada ante Fedatario Público del acta número siete mil ciento catorce, volumen ciento ochenta y cuatro de fecha 14 de enero del dos mil dieciséis constante de dos fojas útiles, 20 fotografías, Gttimaging cotización constante de 1 foja útil, fe de hechos constante de 7 fojas útiles, dos planos tres y copias traslado que acompaña.- Por lo que una vez analizado el contenido de su ocurso de mención, así como las constancias que integran el Expediente Número 128/2016, en que se actúa, es de acordarse lo siguiente:

Se le tiene por presentada promoviendo Juicio de Interdicto para Recuperar Posesión en contra de los C.C. ALFREDO CAMPOS MUÑOZ, LEONARDO MUÑOZ PADRÓN, LEONA JONGITUD CHAIRES a quienes se les reclaman las prestaciones precisadas con los incisos a), b) c), d) y e) , en su ocurso de cuenta.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la presente demanda, en virtud de que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 589, 590, 591, 600 de la Ley Adjetiva en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda de fecha 9 de febrero del 2016 y escrito de fecha 17 de febrero del 2016, y sus anexos constante en: copia certificada ante fedatario público de la Escritura Número 1785, volumen XXXIX de fecha 13 de octubre del 2007, certificado respecto de la finca 16422 del municipio de Altamira Tamaulipas, certificado de registración, Tesorería Municipal, comprobante sin valor fiscal de la Tesorería Municipal ingreso a caja, número C197492 y C197494, constante de nueve fojas útiles, certificado respecto de la Finca 16422 del municipio de Altamira Tamaulipas constante de dos fojas útiles, copia certificada ante fedatario público del acta número tres mil seiscientos sesenta y seis, volumen setenta y siete, de fecha 9 de diciembre del dos mil cuatro, constante de 9 fojas útiles, copia certificada ante Fedatario Público del instrumento dos mil quinientos sesenta y uno, volumen cuadragésimo segundo de fecha 2 de septiembre del año dos mil nueve, constante de siete fojas útiles debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5045.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 124/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN ANTONIO VARGAS ENRÍQUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (2) dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido el escrito de fecha veintinueve de enero del actual, con los documentos y copias simples que se acompañan, del C. JUAN ANTONIO VARGAS ENRÍQUEZ, se le tiene promoviendo juicio ordinario civil de usucapión, en contra de: VICENTE RAYMUNDO SALAZAR MONTALVO, con domicilio en: calle Primera Diagonal, número 1127 Norte, del Fraccionamiento Los Arcos de esta ciudad, C.P. 87040, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dicen: a).- Por declaración judicial la acreditación de la prescripción positiva o usucapión que ha corrido a favor del suscrito, respecto del bien inmueble con una superficie de 101.40 metros cuadrados, ubicado en la calle Anacuas, número 1040, entre las calles Cerezo y Bugambillas, lote 23, manzana 25, del Fraccionamiento Framboyanes de esta ciudad capital, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.00 metros con lote 14; AL SUR en 6.00 metros con calle Anacuas, AL ESTE en 16.90 metros con lote 24; AL OESTE en 16.90 metros con lote 22 de esta ciudad capital, b).- Se condene al demandado al pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la presente demanda.- Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del código adjetivo civil vigente en el estado, se ordena.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número: 124/2018.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado VICENTE RAYMUNDO SALAZAR MONTALVO, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: copia del documento denominado cheque, con número de cuenta única 0000112, por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); recibo de fecha (30) treinta de octubre (2009) dos mil nueve, por la cantidad de: \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); copia del documento denominado cheque, con número de cuenta única 0000112, por la cantidad de: \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), recibo de fecha (21) veintiuno de diciembre (2009) dos mil nueve, por la cantidad de: \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), carta de finiquito, de fecha (23) veintitrés de diciembre del (2009) dos mil nueve, (2) dos recibos de derechos diversos; citatorio del año (2012) dos mil doce, acta número (426) cuatrocientos veintiséis; recibo de derechos diversos, certificado, certificado de registración; recibo de pago de impuesto predial; manifiesto de propiedad urbana; hoja del crédito 9433403501 del Infonavit; en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días comparezca ante este tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de Leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento,

pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Asimismo, se ordena llamar a Juicio a las C.C. DORA ELENA DÍAZ DE LA CERDA, con domicilio en: calle Olivia Ramírez Oriente, número 1252, de la colonia San Francisco, C.P. 87050, con RFC. DICDA 480430D78 y CURP DICDA480430MTSZRR03; MARTHA ELENA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, con domicilio en: calle Citali, lote 5, manzana 1, de la colonia Ampliación Estrella, C.P. 87015; así como a la empresa denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal Juan Francisco Tadeo Caballero De La Rosa, con domicilio en calle 8 y 9 Baja California, número 914, locales 2 y 3 del Fraccionamiento San José, C.P. 87040, todos de esta ciudad capital, para que les pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente Juicio, debiéndoseles correr traslado por el término de diez días con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricadas.- Respecto de las Medidas de Conservación solicitadas, gírese atento oficio al Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas con residencia en esta ciudad capital, a fin de que se le informe que el bien inmueble adquirido por el C. VICENTE RAYMUNDO SALAZAR MONTALVO, cuyos datos son: Finca Número 98238, lote 23, manzana 25, fraccionamiento framboyanes, superficie 101.40 metros cuadrados, con medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con lote 14; AL SUR 6.00 metros con calle Anacuas, AL ESTE 16.90 metros con lote 24, AL OESTE 16.90 metros con lote 22, se encuentra sujeto a litigio.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle (6) Seis, y (7) Siete, Boulevard José López Portillo, número (222) doscientos veintidós Altos, de la colonia Mainero, de esta ciudad, C.P. 87000, autorizando para tal efecto a la Licenciada MA. DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RESÉNDIZ, autorizándola además en los términos más amplios del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: VICENTE RAYMUNDO SALAZAR MONTALVO, así como a los terceros llamados a Juicio Dora Elena Díaz De La Cerda, Martha Elena Martínez Hernández, empresa denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez

Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruíz Saldaña.- Lic. Anastasio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 30 de mayo de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5046.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

DORA ELENA DÍAZ DE LA CERDA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 124/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN ANTONIO VARGAS ENRÍQUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (2) dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido el escrito de fecha veintinueve de enero del actual, con los documentos y copias simples que se acompañan, del C. JUAN ANTONIO VARGAS ENRÍQUEZ, se le tiene promoviendo juicio ordinario civil de usucapión, en contra de: VICENTE RAYMUNDO SALAZAR MONTALVO, con domicilio en: calle Primera Diagonal, número 1127 Norte, del Fraccionamiento Los Arcos de esta ciudad, C.P. 87040, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dicen: a).- Por declaración judicial la acreditación de la prescripción positiva o usucapión que ha corrido a favor del suscrito, respecto del bien inmueble con una superficie de 101.40 metros cuadrados, ubicado en la calle Anacuas, número 1040, entre las calles Cerezo y Bugambillas, lote 23, manzana 25, del Fraccionamiento Framboyanes de esta ciudad capital, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.00 metros con lote 14; AL SUR en 6.00 metros con calle Anacuas, AL ESTE en 16.90 metros con lote 24; AL OESTE en 16.90 metros con lote 22 de esta ciudad capital, b).- Se condene al demandado al pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la presente demanda.- Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del código adjetivo civil vigente en el estado, se ordena.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número: 124/2018.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado VICENTE RAYMUNDO SALAZAR MONTALVO, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: copia del documento denominado cheque, con número de cuenta única 0000112, por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); recibo de fecha (30) treinta de octubre (2009) dos mil nueve, por la cantidad de: \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), copia del documento denominado cheque, con número

de cuenta única 0000112, por la cantidad de: \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), recibo de fecha (21) veintiuno de diciembre (2009) dos mil nueve, por la cantidad de: \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), carta de finiquito, de fecha (23) veintitrés de diciembre del (2009) dos mil nueve, (2) dos recibos de derechos diversos; citatorio del año (2012) dos mil doce, acta número (426) cuatrocientos veintiséis; recibo de derechos diversos, certificado, certificado de registración; recibo de pago de impuesto predial; manifiesto de propiedad urbana; hoja del crédito 9433403501 del Infonavit; en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días comparezca ante este tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de Leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Asimismo, se ordena llamar a Juicio a las C.C. DORA ELENA DÍAZ DE LA CERDA, con domicilio en: calle Olivia Ramírez Oriente, número 1252, de la colonia San Francisco, C.P. 87050, con RFC: DICDA 480430D78 y CURP DICDA480430MTSZRR03; MARTHA ELENA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, con domicilio en: calle Citlali, lote 5, manzana 1, de la colonia Ampliación Estrella, C.P. 87015; así como a la empresa denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal Juan Francisco Tadeo Caballero De La Rosa, con domicilio en calle 8 y 9 Baja California, número 914, locales 2 y 3 del Fraccionamiento San José, C.P. 87040, todos de esta ciudad capital, para que les pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente Juicio, debiéndoseles correr traslado por el término de diez días con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricadas.- Respecto de las Medidas de Conservación solicitadas, gírese atento oficio al Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas con residencia en esta ciudad capital, a fin de que se le informe que el bien inmueble adquirido por el C. VICENTE RAYMUNDO SALAZAR MONTALVO, cuyos datos son: Finca Número 98238, lote 23, manzana 25, fraccionamiento framboyanes, superficie 101.40 metros cuadrados, con medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con lote 14; AL SUR 6.00 metros con calle Anacuas, AL ESTE 16.90 metros con lote 24, AL OESTE 16.90 metros con lote 22, se encuentra sujeto a litigio.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle (6) Seis, y (7) Siete, Boulevard José López Portillo, número (222) doscientos veintidós Altos, de la colonia Mainero, de esta ciudad, C.P. 87000, autorizando para tal efecto a la Licenciada MA. DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RESÉNDIZ, autorizándola además en los términos más amplios del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los

mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: VICENTE RAYMUNDO SALAZAR MONTALVO, así como a los terceros llamados a Juicio Dora Elena Díaz De La Cerda, Martha Elena Martínez Hernández, empresa denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruíz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de mayo de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5047.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. DAYANA ESCARLETH PÉREZ GONZALEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00268/2017, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos, promovido por PAULINO PÉREZ MALDONADO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a) Se ordene la cancelación del embargo decretado del cincuenta por ciento del sueldo y demás prestaciones que percibo como jubilado de la Secretaría de la Defensa Nacional y que retiene el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas, en la ahora Ciudad de México a favor de la C. AYAYANTZIN GONZÁLEZ ESCOBEDO por propio derecho y en representación de las entonces menores nuestras hijas NAHOMI XARITH Y DAYANA ESCARLETH de apellidos PÉREZ GONZÁLEZ.

b).- Para tal efecto solicito se ordene girar atento oficio al Instituto de Seguridad social de las Fuerzas Armadas

mexicanas en la ahora Ciudad de México para que levante el embargo que se decretara del cincuenta por ciento del sueldo y demás percepciones como jubilado de la Secretaria de la Defensa Nacional, cuyo domicilio consta en autos del Expediente 271/2010, relativo a Juicio de Alimentos Definitivos, dentro del cual se promueve el presente incidente.

c).- Se ordene la devolución de la cantidad que se me ha descontado por parte del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas, en la ahora ciudad de México, ya que en el punto resolutivo tercero de la sentencia dictado con motivo de los alimentos definitivos, no se ordena que se me haga el descuento de las percepciones que percibo como jubilado de la Secretaria de la Defensa nacional, sino que se ordenó se me hiciera el descuento de mis percepciones como empleado de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado.

d).- Se ordene la cancelación del embargo decretado del cincuenta por ciento del sueldo y demás percepciones que percibo como empleado de la Secretaria de Seguridad Publica en el Estado, por concepto de Alimentos a favor de la C. ANAYANTZIN GONZÁLEZ ESCOBEDO por sus propios derechos en representación de sus menores hijos NAHOMI XARITH Y DAYANA ESCARLETH de apellidos PÉREZ GONZALEZ, por ser innecesarios dadas las circunstancias que actualmente prevalecen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Ciudad Victoria, Tam., a los 13 de agosto de 2018.- C. Secretaria Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5048.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C. ILEANA MARTINEZ GARZA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente 00465/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JESÚS MARTINEZ GARZA en contra de ILEANA MARTÍNEZ GARZA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

diciembre del año dos mil catorce; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil quince; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre del año dos mil dieciséis, así como los meses posteriores; según la certificación expedida el día veinte de octubre del año dos mil dieciséis, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, g).- El pago de la cantidad de \$31,333.41 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.), por concepto de saldo diferido agosto y septiembre del año dos mil nueve, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año dos mil diez, según la certificación expedida el día veinte de octubre del año dos mil dieciséis, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, profesionista facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, h).- La declaración judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.- i).- El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 01046/2016.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese, en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecaria.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada J. SILVANO ACUNA SALAZAR, MA. SANTOS MAGDALENA PATIÑO MALDONADO Y BIELKA SITEL ACUNA PATIÑO, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: instrumento noventa y tres mil trescientos ochenta y tres, Volumen doscientos noventa y siete (escritura cuatro mil ciento cuarenta y cuatro), certificado de fecha veintiuno de julio de 2008, estado de cuenta de fecha veinte de octubre de 2016, México, D.F., debidamente selladas y rubricadas, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose a los demandados para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositarlo judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se

entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutaran de oficio con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro orden se autoriza el acceso para la presentación de promociones digitales en primera y segunda instancia a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal con correo electrónico adrianlara68@hotmail.com, previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia autorizando para que tengan acceso al expediente para efecto de examinar y tomar apuntes para los fines lícitos de su poderdante, a los Licenciados Fernando Martin Medina de la Paz, Noé Berrones Lara, Reyna Patricia Flores Luna, Cesar Alejandro Ramírez Rodríguez y Carlos Alberto Sánchez Cruz.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por otra parte, se le previene al compareciente que dentro del término legal de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.qob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4,22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada J. SILVANO ACUNA SALAZAR, MA. SANTOS MAGDALENA PATIÑO MALDONADO, BIELKA SITEL ACUNA PATIÑO.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).- Téngase por

recibido el escrito electrónico de fecha ocho de mayo del actual, presentado por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de parte actora del Expediente Número 01046/2016.- Visto su contenido al efecto, se ordena emplazar a la parte demandada MA. SANTOS MAGDALENA PATIÑO MALDONADO Y SILVANO ACUÑA SALAZAR, por medio de Edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la demandada MA. SANTOS MAGDALENA PATIÑO MALDONADO Y SILVANO ACUÑA SALAZAR, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 63, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de junio de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5050.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. EDGAR EMMANUEL CONTRERAS VILLA Y MARÍA TERESA DE LUNA GALLEGOS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (13) trece de noviembre de dos mil diecisiete, ordeno se emplace la radicación del Expediente Número 00699/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su apoderado Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en contra del C. EDGAR EMMANUEL CONTRERAS VILLA Y MARÍA TERESA DE LUNA GALLEGOS, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su apoderado Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña demandando juicio sumario hipotecario, a los C.C. EDGAR EMMANUEL CONTRERAS VILLA Y MARÍA TERESA DE LUNA GALLEGOS, ambos con domicilio en calle Río Panuco 136-A colonia Magisterio esquina con calle Libertad, C.P. 89550 en la ciudad de Madero, Tamaulipas, de que reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito - Fundándose para ello se los hechos que expresa Se admite la promoción en cuanto a derecho procede fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del estado, para su publicación en un periódico local en este distrito judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el creador.- Requiráse a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus autos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Con el presente proveído y con las copias simples de la demanda, así como de los anexos que acompaña consistentes en: Copia Certificada del Testimonio del Instrumento 41860, Libro 1411, de fecha nueve de febrero de dos mil diez,- Copia Certificada de la Escritura 18847, Volumen 869, de fecha quince de mayo de dos mil tres,- Certificación de Adeudos de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- No es necesario la descripción de los documentos exhibidos con la promoción inicial, tomando en consideración la tesis jurisprudencial que a continuación se inserta: Tesis: PC.XIX. J/I C (10a.) Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2010687 1 de 1 Plenos de Circuito Publicación: viernes 11 de diciembre de 2015 11:15 h ubicada en publicación semanal contradicción de tesis (Jurisprudencia (Civil) emplazamiento. la omisión del actuario de pormenorizar los documentos con que se corre traslado al demandado, es insuficiente para declarar su invalidez (interpretación del artículo 67, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas).- Aunque el correr traslado a la demandada con las copias del escrito de demanda, los documentos anexos y el auto o proveído que deba notificarse, sea requisito formal, debe estimarse que detallar en qué consisten esos anexos por parte del actuario no resulta esencial para la validez del emplazamiento ya que, además de no preverlo así el artículo 67, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, en su caso, debe entenderse satisfecha la exigencia al cumplirse el objetivo de la comunicación procesal y entregarse las copias cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, sin que la omisión de pormenorizar los anexos produzca indefensión de la parte demandada, toda vez que, de considerar que las copias de traslado no coinciden con la

demanda o con los documentos anexos, se encuentren incompletas, o bien, fuera diferente su contenido, el reo procesal podrá impugnar dicha circunstancia a través del medio de defensa correspondiente, pues no resulta violatoria del derecho fundamental de audiencia, ya que de lo que se trata con el cumplimiento de los requisitos que refiere dicho precepto, es que la persona tenga pleno conocimiento de la demanda que se interpuso en su contra. Pleno Del Decimonoveno Circuito.- Contradicción de tesis 2/2014. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito. 6 de octubre de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Magistrados Carlos Miguel García Treviño, Jaime Arturo Garzón Orozco, Eduardo Torres Carrillo y Olga Iliana Saldaña Durán. Disidentes: Juan Pablo Hernández Garza y Rogelio Cepeda Treviño.- Ponente: Eduardo Torres Carrillo. Secretario: Carlos Alberto Escobedo Yáñez. Tesis y/o criterios contendientes: El sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, at resolver el amparo en revisión 343/2014, y el diverso sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, al resolver los amparos en revisión 169/2013, 357/2014 y 388/2014. Esta tesis se publicó el viernes 11 de diciembre de 2015 a las 11:15 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 14 de diciembre de 2015, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40 y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional De Mecanismos Alternativos De Solución De Conflictos Del Supremo Tribunal De Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción a laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Por otra parte, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Avenida Paseo Flamboyanes 101 Despacho 104 Fraccionamiento Flamboyanes C.P. 89330 entre Avenida Hidalgo y calle De Los Abedules en Tampico, Tamaulipas, autorizando a los que refiere en el primer párrafo de su escrito, a fin de que accedan al expediente, oigan y reciban notificaciones.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del

Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (13) trece de noviembre de dos mil diecisiete.- Por presentado al Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y vista el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada los C.C. EDGAR EMMANUEL CONTRERAS VILLA Y MARÍA TERESA DE LUNA GALLEGOS, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, a pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecha y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y can fundamenta en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Expediente 00699/2016.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 15 de noviembre de 2017.- La Jueza Cuarta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5051.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CHRISTIAN EURÍDICE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil dieciocho, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00346/2017, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CLOTILDE ESTHER BELLO VILLEGAS Y CHRISTIAN EURÍDICE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (02) dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como to dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.- Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (02) dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- Téngase por recibido el escrito de fecha abril del año en curso, signado por el Licenciado Adrián Lara Hernández, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe las cuales como to pide el compareciente quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de CLOTILDE ESTHER BELLO VILLEGAS Y CHRISTIAN EURÍDICE SÁNCHEZ GUTÉRREZ, quienes pueden ser localizados la primera en el domicilio ubicado en: calle Magnolia número 3407 entre calles Ébanos y Vialidad Externa, del Fraccionamiento Hacienda Del Bosque, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87049; y la segunda con domicilio ubicado en: calle Juárez, número 2205, de la colonia Cuauhtémoc, entre Fortunato Del Angel y Desfibradora (40) del municipio de Victoria, Tamaulipas; de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandadas las CC. CLEOTILDE ESTHER BELLO VILLEGAS Y CHRISTIAN EURÍDICE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, b).- El pago que resulte de multiplicar de 908.7377 VSM (novecientos ocho punto setenta y tres, setenta y siete Veces de Salario Mínimo) por su valor normativo al día veintitrés de septiembre del año dos mil quince de una cantidad de \$2,131.04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional a Pesos Mexicanas a la fecha citada la cantidad de \$1'936,556.39 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.), está por concepto de saldo insoluto del crédito según la certificación expedida el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, Contadora Publica facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, 1 c).- El pago que resulte de multiplicar de 7.7169 VSM (seis punta setenta y una, sesenta y nueve Veces de Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día veintitrés de septiembre del año dos mil quince de una cantidad de \$2,131.04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha citada la cantidad de \$16,445.07 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.), está por concepto de amortizaciones no pagadas comprendidas de los meses de abril mayo junio julio y agosto del año dos mil quince según la certificación expedida el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar Contadora Publica facultada por mi representada con Cedula Profesional Número 3030982, d).- El pago que resulte de multiplicar de 39.6185 VSM (treinta y nueve punto sesenta y uno, ochenta y cinco Veces de Salario Mínimos) por su valor normativo al día veintitrés de septiembre del año dos mil quince de una cantidad de \$2,131.04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional a pesos mexicanos a la fecha citada la cantidad de \$84,428.58 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 58/100 M.N.), esto por concepto de intereses vencidos no pagados a mi representada, comprendidos de los meses de abril, mayo,

junio, julio y agosto del año dos mil quince, según la certificación expedida el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, Contadora Pública facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, e).- El pago que resulte de multiplicar de 0.5241 VSM (ciento punto cincuenta y dos, cuarenta y uno Veces de Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día veintitrés de septiembre del año dos mil quince de una cantidad de \$2,131.04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional a Pesos Mexicanos a la fecha citada la cantidad de \$1,116.80 (UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 80/100 M.N.), esto por concepto de gastos de cobranza vencidos no pagados a mi representada, comprendidos de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año dos mil quince, según la certificación expedida el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, Contadora Pública facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, f).- El pago que resulte de multiplicar de 0.0838 VSM (cero punto ocho, treinta y ocho Veces de Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día veintitrés de septiembre del año dos mil quince de una cantidad de \$2,131.04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha citada la cantidad de \$178.68 (CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.), esto por concepto de IVA de gastos de cobranza vencidos no pagados a mi representada, comprendidos de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año dos mil quince, según la certificación expedida el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, Contadora Pública facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, g).- El pago que resulte de multiplicar de 2.0205 VSM (dos punto cero dos, cero cinco Veces de Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día veintitrés de septiembre del año dos mil quince de una cantidad de \$2,131.04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha citada la cantidad de \$4,305.76 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.) esto por concepto de intereses moratorios vencidos no pagados a mi representada, comprendidos de be meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año dos mil quince, según la certificación expedida el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, Contador Pública facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, h).- La aclaración judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de cada una de mis demandadas, especialmente en contra de la causahabiente por haber adquirido en compra venta el bien inmueble dado en garantía a favor de mi representada, i).- El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00346/2017.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecaria.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado at ejecutarse el presente auto, y el último para su

publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada CLOTILDE ESTHER BELLO VILLEGAS y CHRISTIAN EURÍDICE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: instrumento noventa y tres mil trescientos ochenta y tres, Libro 1704 -mil setecientos cuatro, debidamente cotejada, escritura tres mil novecientos cincuenta, Volumen doscientos setenta y ocho; apéndice de fecha 31 de enero de dos mil ocho (2008), estado de cuenta de fecha 23 de septiembre de 2015, estado de cuenta at corte 23 de septiembre de 2015, escritura número 29 -veintinueve- volumen 1-uno, manifiesto de propiedad folio 283725, declaración para el pago de impuesto sobre adquirente de inmuebles folio número 3574, avalúo pericial urbano folio 35104, certificado de fecha 20 de enero de 2017; debidamente selladas y rubricadas, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositarlo judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podía pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junta con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de las cuales se formará inventario para agregarla a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ella can fundamenta en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilia convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Francisco I. Madero (17), número 417 local 1, entre Méndez y Ocampo de la Zona Centro de esta ciudad; así mismo se autoriza el acceso para presentar promociones y examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico adrianlara68@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia; en cuanto hace a la designación de asesor jurídico a favor de FERNANDO MARTIN MEDINA DE LA PAZ, se le dice que no ha lugar toda vez que no firma el escrito de cuenta, como lo refiere el artículo 22 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles.- Lo anterior con fundamento en lo establecida por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley

Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, Si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4,22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada CLOTILDE ESTHER BELLO VILLEGAS Y CHRISTIAN EURÍDICE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.- Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así mismo se fijar además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requintados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones de carácter personal mediante cedula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de julio de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5052.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CLOTILDE ESTHER BELLO VILLEGAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil dieciocho, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00346/2017, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CLOTILDE ESTHER BELLO VILLEGAS Y CHRISTIAN EURÍDICE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (02) dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como to dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos

Civiles.- Conste.- Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (02) dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- Téngase por recibido el escrito de fecha abril del año en curso, signado por el Licenciado Adrián Lara Hernández, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe las cuales como to pide el compareciente quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de CLOTILDE ESTHER BELLO VILLEGAS Y CHRISTIAN EURÍDICE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, quienes pueden ser localizados la primera en el domicilio ubicado en: calle Magnolia número 3407 entre calles Ébanos y Vialidad Externa, del Fraccionamiento Hacienda Del Bosque, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87049; y la segunda con domicilio ubicado en: calle Juárez, número 2205, de la colonia Cuauhtémoc, entre Fortunato Del Angel y Desfibradora (40) del municipio de Victoria, Tamaulipas; de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandadas las CC. CLEOTILDE ESTHER BELLO VILLEGAS Y CHRISTIAN EURÍDICE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, b).- El pago que resulte de multiplicar de 908.7377 VSM (novecientos ocho punto setenta y tres, setenta y siete Veces de Salario Mínimo) por su valor normativo al día veintitrés de septiembre del año dos mil quince de una cantidad de \$2,131.04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional a Pesos Mexicanos a la fecha citada la cantidad de \$1'936,556.39 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.), está por concepto de saldo insoluto del crédito según la certificación expedida el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, Contadora Publica facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, 1 c).- El pago que resulte de multiplicar de 7.7169 VSM (seis punta setenta y una, sesenta y nueve Veces de Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día veintitrés de septiembre del año dos mil quince de una cantidad de \$2,131.04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha citada la cantidad de \$16,445.07 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.), está por concepto de amortizaciones no pagadas comprendidas de los meses de abril mayo junio julio y agosto del año dos mil quince según la certificación expedida el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar Contadora Publica facultada por mi representada con Cedula Profesional Número 3030982, d).- El pago que resulte de multiplicar de 39.6185 VSM (treinta y nueve punto sesenta y uno, ochenta y cinco Veces de Salario Mínimos) por su valor normativo al día veintitrés de septiembre del año dos mil quince de una cantidad de \$2,131.04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional a pesos mexicanos a la fecha citada la cantidad de \$84,428.58 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 58/100 M.N.), esto por concepto de intereses vencidos no pagados a mi representada, comprendidos de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año dos mil quince, según la certificación expedida el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, Contadora Pública facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, e).- El pago que resulte de multiplicar de 0.5241 VSM (ciento punto cincuenta y dos,

cuarenta y uno Veces de Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día veintitrés de septiembre del año dos mil quince de una cantidad de \$2,131.04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional a Pesos Mexicanos a la fecha citada la cantidad de \$1,116.80 (UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 80/100 M.N.), esto por concepto de gastos de cobranza vencidos no pagados a mi representada, comprendidos de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año dos mil quince, según la certificación expedida el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, Contadora Pública facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, f).- El pago que resulte de multiplicar de 0.0838 VSM (cero punto cero ocho, treinta y ocho Veces de Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día veintitrés de septiembre del año dos mil quince de una cantidad de \$2,131.04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha citada la cantidad de \$178.68 (CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.), esto por concepto de IVA de gastos de cobranza vencidos no pagados a mi representada, comprendidos de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año dos mil quince, según la certificación expedida el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, Contadora Pública facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, g).- El pago que resulte de multiplicar de 2.0205 VSM (dos punto cero dos, cero cinco Veces de Salarios Mínimos) por su valor nominativo al día veintitrés de septiembre del año dos mil quince de una cantidad de \$2,131.04 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha citada la cantidad de \$4,305.76 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.) esto por concepto de intereses moratorios vencidos no pagados a mi representada, comprendidos de be meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año dos mil quince, según la certificación expedida el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, Contador Pública facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, h).- La aclaración judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de cada una de mis demandadas, especialmente en contra de la causahabiente por haber adquirido en compra venta el bien inmueble dado en garantía a favor de mi representada, i).- El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00346/2017.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecaria.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada CLOTILDE ESTHER BELLO VILLEGAS y CHRISTIAN EURÍDICE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: instrumento noventa y tres mil trescientos ochenta y tres, Libro

1704 -mil setecientos cuatro, debidamente cotejada, escritura tres mil novecientos cincuenta, Volumen doscientos setenta y ocho; apéndice de fecha 31 de enero de dos mil ocho (2008), estado de cuenta de fecha 23 de septiembre de 2015, estado de cuenta al corte 23 de septiembre de 2015, escritura número 29 -veintinueve- volumen 1-uno, manifiesto de propiedad folio 283725, declaración para el pago de impuesto sobre adquirente de inmuebles folio número 3574, avalúo pericial urbano folio 35104, certificado de fecha 20 de enero de 2017; debidamente selladas y rubricadas, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia. Si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria.- Si esta se entiende personalmente con él y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, a nombrar depositario bajo su responsabilidad en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cedula hipotecaria a la contraparte la finca hipotecada queda en depósito judicial junta con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario a por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución. las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamenta en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Francisco I. Madero (17), número 417 local 1, entre Méndez y Ocampo de la Zona Centro de esta ciudad; así misma se autoriza el acceso para presentar promociones y examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico adrianlara68@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia; en cuanto hace a la designación de asesor jurídico a favor de FERNANDO MARTIN MEDINA DE LA PAZ, se le dice que no ha lugar toda vez que no firma el escrito de cuenta, como lo refiere el artículo 22 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos

beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4,22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada CLOTILDE ESTHER BELLO VILLEGAS Y CHRISTIAN EURÍDICE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así mismo se fijar además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requintados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cedula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de julio de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5053.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ROSA ICELA FERMÍN HERNÁNDEZ Y JESÚS ISRAEL RICO VERA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha (16) dieciséis de agosto del año (2017) dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 00544/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra ROSA ICELA FERMÍN HERNÁNDEZ, JESÚS ISRAEL RICO VERA, a quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgó al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha ocurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones de crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y como se encuentra previsto en las Clausula Vigésima de dicho contrato, mismo que va inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo 02, b).- El pago del equivalente a 150.7726 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, en lo sucesivo "VSMM", que a la fecha de la presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$346,007.43 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SIETE PESOS 43/100 M.N.), por concepto de capital o suerte

principal, misma que se desprende de la Cláusula Primera, (inciso 7) del contrato base de mi acción ya citado.- Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización por treinta punto cuatro días, (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días) obteniendo así el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las Veces de Salario Mínimo Mensual, lo que ilustro de la siguiente manera: 74.49 Valor de la Unidad de Medida y Actualización X 30.4 días x 150.7726 adeudo en Veces Salario Mínimo = \$346,007.43 Suerte Principal en pesos.- Se hace la aclaración que aun cuando las cantidades se expresan en Veces en Salario Mínimo en esta demanda así como las que se contienen en el estado de cuenta adjunto, es porque así se pactaron en el contrato celebrado por mi presentada, sin embargo la conversión de las cantidades se realizó tomando el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), es decir, \$75.49 a la fecha de presentación de la demanda debido a que el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que rige a mi poderdante establece que el saldo de los créditos otorgados en Veces Salario Mínimo y no conforme al valor del Salario Mínimo actualmente de \$80.04, ya que conforme a dicho precepto en el evento de que el Salario Mínimo se incremente por encima de la unidad de medida y actualización, mi presentada no podrá actualizar el saldo en moneda nacional a una tasa que supere el crecimiento porcentual de dicha unidad de medida y actualización y toda vez que la equivalencia del Salario Mínimo es mayor a la de la UMA se establecen las equivalencias en pesos al valor de esta última. ahora bien, independientemente de la cuantificación realizada en este momento, es pertinente señalar que al haberse pactado este crédito en una unidad de referencia, por lo tanto en la sentencia que se dicte en el presente Juicio se deberá condenar a la parte demandada a cubrir a la actora conforme al valor actualizado a la fecha en que se verifique el pago de la totalidad, del saldo adeudado, toda vez que en la Cláusula Décima Primera del Contrato Base de la Acción se pactó que el saldo del crédito se incrementaría en la misma en la misma proporción que aumente el Salario Mínimo en el D.F., por lo que se cuantificará en etapa de ejecución de Sentencia de Acuerdo al valor que resulte menor entre el Salario Mínimo y la Unidad de Medida y Actualización (UMA) a la fecha del pago, c).- El pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta la total solución del presente Juicio sobre Saldos Insolutos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.- Más los intereses ordinarios que se sigan generando con motivo de que el demandado no ha restituido a mi representada la cantidad que adeuda del crédito por lo que sigue teniendo dicha cantidad en su patrimonio siendo que la naturaleza del interés ordinario es la renta que produce el capital, sirve de sustento a lo anterior el siguiente criterio de Jurisprudencia: Intereses Ordinarios y Moratorios en el Juicio Ejecutivo Mercantil, Coexisten y pueden devengarse simultáneamente. (SIC), d).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en la Ciudad de México el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en la Cláusula Décima Primera del contrato base de mi acción, e).- El pago de las primas del seguro que se pactaron en las Cláusulas Decima Sexta y Decima Séptima del contrato base de mi acción, f).- El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a mi presentada, derivados del incumplimiento del demandado, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- por concepto de daños una cantidad equivalente a una renta mensual, desde

que mi representante le otorgó el crédito, es decir, el día 20 de noviembre de 2006, hasta en tanto reciba el pago a su entera satisfacción por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, 2.- por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por el demandado señaladas en el inciso uno de este apartado.- Ambos concepto se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles del Estado, g).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman en los apartados anteriores, derivadas del incremento al salario mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, mismo que evidentemente irá aumentando anualmente y a lo cual se obligó al demandado en el contrato base de mi acción.- Para ello me permito mencionar que la actualización del saldo se pactó entre las partes en el contrato que nos ocupa su Cláusula Decima, h).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, tal como fue pactado en la Cláusula Décima Octava en el contrato base de mi acción, i).- En caso de no verificarse el pago de todas y cada de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, como lo estipula la Cláusula Vigésima Cuarta del referido contrato para el caso de ser condenados los demandados y que no paguen en el término de ley.- Y mediante auto de fecha (21) veintiuno días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018) toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndose saber a los demandados ROSA ICELA FERMÍN HERNÁNDEZ Y JESÚS ISRAEL RICO VERA, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndose saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (25) veinticinco días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5054.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ROBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil dieciseises, ordenó la radicación del Expediente Número 1786/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENCIA AGUILAR MENDOZA, denunciado por YESENIA GUADALUPE LÓPEZ AGUILAR.- Y en virtud de que se desconoce domicilio particular del C. ROBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, se le notifica y emplaza a juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo

igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de agosto del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5055.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUADALUPE MARGARITA MARTINEZ SANTOS.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00357/2018, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria promovido por la C. ADRIANA ZAPATA REYES, en contra de la C. MARÍA ISABEL ARMENDÁRIZ ZÚÑIGA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas (19) diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).- Con la promoción inicial y anexos consistentes en 1. Acta de defunción, 2. Escritura Pública certificada por el Notario Público 8 de Tampico, Tamaulipas, 3. Pago de Manifiesto de Propiedad Urbana, 4. Constancia de verificación de nomenclatura oficial, 5. Una fotografía 6. Un recibo de pago de la Comisión Federal de Electricidad y 7. Un traslado.- Téngase por presentado a la Ciudadana ADRIANA ZAPATA REYES promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria, en contra de MARÍA ISABEL ARMENDÁRIZ ZÚÑIGA, quien tiene su domicilio en calle Guadalupe Victoria N° 308, colonia Morelos, entre las calles Juárez e Hidalgo C.P. 89290 en Tampico, Tamaulipas a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) c) d) y e) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00357/2018 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Necaxa, N° 207 Altos Nte., colonia Felipe Carrillo Puerto Entre las calles Bolivia y Niños Héroes C.P. 89430 en ciudad Madero, Tamaulipas y como abogados patrono a las C.C. Lics. Ada Nely Aguilar Andrade y Felipa Guzmán Reyes.- Se hace del conocimiento de las

partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.-Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil, Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (10) diez días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. ADRIANA ZAPATA REYES, quien actúa dentro del Expediente 00357/2018, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la tercero llamada a Juicio C. GUADALUPE MARGARITA MARTINEZ SANTOS, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. GUADALUPE MARGARITA MARTINEZ SANTOS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de la tercero llamado a juicio, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 12 de julio de 2018.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5056.- Septiembre 4, 5 y 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de julio del año dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente Número 1062/2015, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Cesia Magali Esqueda Rodríguez, con el carácter de endosatario en procuración de YOLANDA MANRÍQUEZ NAVA, en contra de JOSÉ ESCANDÓN GARZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Terreno urbano y construcciones en el impuestos, ubicado en manzana 7, lote 5 de la colonia Altavista de esta ciudad, con una superficie de 223.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 29.75 metros con Felipe Guerrero Camero; AL ORIENTE en 7.59 metros con calle sin nombre, AL SUR en 29.75 metros con propiedad de Ernesto Guerrero Camero; AL PONIENTE en 7.59 metros con Carlos Martínez; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con número de Finca 42760 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$398,930.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliador de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de agosto de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5057.- Septiembre 4, 6 y 12.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 de agosto de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00869/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GUILLERMO LÓPEZ LAGUNA, denunciado por ROSA LÓPEZ LAGUNA, SOCORRO LÓPEZ LAGUNA, SEVERO LÓPEZ LAGUNA, MARTIN LÓPEZ LAGUNA, LAURA LÓPEZ LAGUNA

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 07 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5135.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00764/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN TRUJILLO DELGADO, denunciado por BERNARDINA PINEDA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 13/08/2018 11:47:56 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5136.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 de agosto de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00921/2018, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de DIANA ELIZABETH TREVIÑO CANTÚ, denunciado por ILEANA GARZA TREVIÑO

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5137.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (26) veintiséis de junio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente Judicial Número 131/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONEL ÁNGELES PORTES, denunciado por MA. GUADALUPE MORENO ÁLVAREZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los (10) diez días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil-Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5138.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, el Expediente 01283/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ, denunciado por MARTHA ALICIA QUEZADA VIUDA DE LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de agosto de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.

5139.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 09 nueve de julio del 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00794/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAHAM GONZÁLEZ NÁJERA Y MARÍA DE LOURDES JIMÉNEZ GONZÁLEZ, quienes fallecieron el 24 veinticuatro de abril del año 2017 dos mil diecisiete y 20 veinte de enero del 2006 dos mil seis en ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas respectivamente, siendo su

último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por GAMALIEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11 de julio de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5140.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01439/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE LUIS GONZÁLEZ CRISTO, denunciado por los C.C. GRACIELA CALDERÓN FLORES, ROSA EDITH CASTILLO OCHOA, RAYMUNDO DEL ANGEL CASANOVA, ALBERTO LÓPEZ, CHRISTIAN RENE LÓPEZ MORALES, JUAN JOSÉ RÍOS SIERRA, SANTOS MISAEL SANTOS CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 15 de mayo de 2018.- FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5141.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha uno de agosto del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00751/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JUAN JASSO FLORES, denunciado por la C. AGRIPINA PAZ BDILLO, CECILIA JASSO PAZ, SILVERIO JASSO PAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 días del mes de agosto del 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5142.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez del mes de agosto del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00883/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTE TORRES MORALES, denunciado por la C. CATALINA BALLEZA REYTHYER.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete de agosto de dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5143.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.**

González, Tam.

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (19) diecinueve de junio del (2018) dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 122/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ELIA DE LEÓN JUÁREZ, denunciado por ALMA REYNA GUILLEN DE LEÓN, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los (9) nueve días del mes de agosto del (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil-Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5144.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de Julio del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera

Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01054/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE CARLOS ROJAS RODRÍGUEZ Y RAMONA ZAVALA RAUDIA, denunciado por ALICIA ROJAS ZAVALA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5145.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de julio del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00974/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. AMPARO MENDOZA VILLANUEVA Y ROSALINDA CARRANCO MENDOZA, a bienes del señor JOSÉ CARRANCO COLMENARES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5146.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00943/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO SÁNCHEZ MANCILLA, denunciado por GENOVEVA MARTINEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 07 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5147.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00991/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO ESPINOZA YÁÑEZ, denunciado por RITA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 15 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5148.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de julio del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00670/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA LANDAVERDE DE LA CRUZ promovido por SAÚL ANTONIO MARTINEZ LANDAVERDE Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 11 de julio de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5149.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00830/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER CASTILLO RUIZ, denunciado por NATIVIDAD CASTILLO HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 07 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5150.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha esta propia fecha, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01076/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL PÉREZ GARCÍA Y ALMA ANGÉLICA RESÉNDEZ TREVIÑO, denunciado por ALEJANDRO PÉREZ RESÉNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5151.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de julio del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01072/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor EUGENIO RODRÍGUEZ AGUILAR, denunciado por los C.C. JUANA ALVARADO REVELLES, JUAN DE DIOS RODRÍGUEZ ALVARADO Y MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ ALVARADO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 07 de agosto de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5152.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de los corrientes, ordenó la radicación del Expediente Número 00865/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CRISTINA DE LA CRUZ GARCÍA, denunciado por RAÚL HIRAM SÁNCHEZ DE LA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20 de agosto de 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ
BÁEZ.- Rúbrica.

5153.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 07 de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00831/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE BALDERAS VÁZQUEZ, denunciado por ROSA ALMA VÁZQUEZ NARANJO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08 de agosto de 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ
BÁEZ.- Rúbrica.

5154.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 04 de julio de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00212/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO LÓPEZ BERMÚDEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 120 Kilómetro 82, número 790 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5155.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 08 de agosto de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha tres de agosto del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00246/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ELIZONDO ALANÍS quien tuvo su último domicilio ubicado en calle 5 de Mayo entre Revolución y Victoria, número 502. C.P. 87500, de la colonia Eduardo Chávez de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5156.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1110/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WILFRIDO SALDAÑA CÁRDENAS, denunciado por el C. JUAN ARTURO SALDAÑA BOLADO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 02 de agosto de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5157.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha uno de agosto del año dos mil dieciocho el Expediente 01278/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALIO SALAZAR MEDINA, denunciado por MARÍA ISABEL SALAZAR RESÉNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de agosto de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

5158.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01151/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de TEODORO GARCÍA CALDERA, denunciado por la C. HILDA LETICIA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a 10 de agosto de 2018.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5159.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho, el Expediente 00650/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO CARLOS CASTILLO HERNÁNDEZ, denunciado por INDIRA ANAHÍ LÓPEZ GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de abril de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

5160.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, el Expediente 01385/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO VILLARREAL TREVIÑO, denunciado por DUVELSA EGLANTINA PADILLA DAVILA, se ordenó dar

publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de agosto de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

5161.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha diez de agosto de dos mil dieciocho, el Expediente 01372/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ELENA RODRÍGUEZ ESPINOZA Y ELENO ESPINOSA., denunciado por ELEUTERIO ESPINOZA RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de agosto de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

5162.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1101/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA REYES JUÁREZ, denunciado por la C. HORTENSIA ACUÑA REYES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 03 de agosto de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5163.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer

Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de julio del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 788/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por SERGIO RODRÍGUEZ DELGADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14 de agosto de 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5164.- Septiembre 5.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de agosto del año dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0891/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA HERNÁNDEZ LEDEZMA, promovido por el C. MAXIMILIANO MARTÍNEZ VALLADARES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamps., a 3 de agosto de 2018.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTINEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

5165.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta y uno de julio del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 864/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JULIO MORA LEIJA, promovido por la C. MARÍA ESTHER PECINA MIRELES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamps., a 1 de agosto de 2018.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTINEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

5166.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Suscrita Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho, el Expediente 00813/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIMOTEO CERVANTES ORTIZ, denunciado por TERESA CASILLAS GAYTÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de mayo de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

5167.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, el Expediente 01402/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTO VALDEZ BARBOSA Y MARÍA ELENA BRISEÑO BARBOSA, denunciado por IRENE VALDEZ BRISEÑO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de agosto de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

5168.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00702/2018, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores REYES GONZÁLEZ GARCÍA, ABEL GONZÁLEZ RAMÍREZ, Y DELFINA GARCÍA

DE GONZÁLEZ, denunciado por el C. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LUNA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamaulipas, 21 de mayo de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5169.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete del mes de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00759/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de AGUSTÍN CUMPEAN RIVERA, denunciado por AGUSTÍN EDUARDO CUMPEAN DE ALEJANDRO, LUIS FERNANDO CUMPEAN DE ALEJANDRO, NADIA MARLENE CUMPEAN DE ALEJANDRO y EMILIA DE ALEJANDRO DE LA GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5170.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 08 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00874/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO DÍAZ MARTÍNEZ, quien falleció el 02 dos de julio del año 2016, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por GERARDO DÍAZ ORTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de agosto de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5171.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00777/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN AGUILERA SÁNCHEZ, denunciado por J. SANTOS ABUNDÍZ ALDAPE, MARÍA LUISA ABUNDÍZ AGUILERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 07 de agosto del 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5172.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00789/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO ORTIZ MOLINA, denunciado por TERESA VELÁZQUEZ MORAN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 15/08/2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5173.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil dieciocho, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del

Expediente Número 00132/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INÉS HINOJOSA BERMÚDEZ, quien falleció el día treinta de agosto del dos mil diecisiete, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en Brecha 23, en el Rancho La Candelaria, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, C.P. 88300 y es denunciado por el C. GUSTAVO GARZA HINOJOSA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 29 de mayo de 2018.- LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5174.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil dieciocho, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00163/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL CHAPA GARZA Y NARCISA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, el primero, quien falleció el día dieciséis de mayo del año de mil novecientos setenta y ocho, en Congregación Valadeces, municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, la segunda, quien falleció el día veinticinco de julio del dos mil diecisiete, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, ambos habiendo tenido su último domicilio en calle Zaragoza número 126 Norte, entre Avenida Camargo y Vía Ferrocarril (FFCC) en Congregación Valadeces, municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, C.P. 88410 y es denunciado por MANUEL CHAPA GUTIÉRREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 06 de junio de 2018.- LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5175.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia, ordenó la radicación del Expediente Número 00775/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LÓPEZ HERNÁNDEZ, denunciado por AMADA ORTIZ ORTIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 01 de agosto del 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5176.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, el Expediente 01428/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS OLVERA AGUILAR, denunciado por JOSEFINA VIRAMONTES DÍAZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 01 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria Proyectista en Función de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SAENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

5177.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, el Expediente 01141/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ISMAEL LUCATERO, denunciado por GUADALUPE CARRILLO GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de junio de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA IVET SAENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

5178.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de junio del dos mil dieciocho, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2018, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de PERFECTO ALANÍS GARZA Y VIRGINIA SALINAS ALVARADO, el primero, quien falleció el día catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, la segunda, quien falleciera el día diecinueve de junio del dos mil dieciséis, en la ciudad de Guadalupe, Nuevo León, ambos habiendo tenido su último domicilio en calle Río Atoyac Sin Número, entre calle Río Sabina y calle Laguna de Catemaco en el Poblado Comales, municipio de Camargo, Tamaulipas, y es denunciado por ALFONSO ALANÍS SALINAS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 20 de junio de 2018.- LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5179.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del año actual, radicó el Expediente Número 00216/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ GONZÁLEZ GALVÁN, denunciado por JUANA GARCÍA CANO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 11 de agosto de 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

5180.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha tres de agosto de dos mil dieciocho, el Expediente 01318/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELSA OLIVIA VALDEZ CHAVARRÍA, denunciado por SERGIO HUMBERTO PUIG CANALES, SERGIO HUMBERTO PUIG VALDEZ, JOSÉ ROBERTO PUIG VALDEZ Y JORGE ALBERTO PUIG, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de agosto de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.

5181.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de agosto del año en cursa, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01092/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, a bienes de ELENA MARTINEZ VEGA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5182.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01042/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIA COVARRUBIAS OLGUÍN VIUDA DE COVARRUBIAS, denunciado por la C. ROBERTA COVARRUBIAS COVARRUBIAS, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a 17 de agosto de 2018.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5183.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 03 de agosto de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha tres de agosto del dos mil ocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00244/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de OLIVIA MADRIGAL MARTINEZ Y EUGENIO SALAZAR GARZA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Juárez y Tercera sin número, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5184.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de agosto del año dos mil dieciocho, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01155/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL VEGA BELMONT Y MARÍA CANDELARIA CABELLO LUNA, denunciado por ROBERTO, RAFAEL, ANDREA de apellidos VEGA CABELLO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la C. ANDREA VEGA CABELLO como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5185.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00540/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GRIMALDO GARCIA, denunciado por MARIO GRIMALDO RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 16/05/2018 02:16:57 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5186.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de agosto del año dos mil dieciocho, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01074/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATALIA GARZA SILVA, denunciado por CONCEPCIÓN GARZA SILVA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5187.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (13) trece de julio del (2018) dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 154/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAM FEHR HILDEBRAND Y SARA LOEWEN PETERS, denunciado por DAVID FEHR LOEWEN, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los (21) veintinueve días del mes de agosto del año (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil-Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5188.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00880/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEBASTIÁN CASTILLO GUERRERO, denunciado por AZALIA GUADALUPE CHAPA CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22 de agosto de 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ
BÁEZ.- Rúbrica.

5189.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00819/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE PÉREZ MALDONADO, denunciado por la C. ALEJANDRINA BACA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 16 de agosto de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5190.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00820/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA CHÁVEZ RODRÍGUEZ Y LORENZO MELLADO AZUA, denunciado por los C.C. JOSÉ ALBERTO, MA. GUADALUPE. JOSÉ ALFREDO, GRISELDA, EDUARDO ANTONIO, LORENZO, SERGIO ARTURO, JUAN CARLOS Y ROSA ISELA de apellidos MELLADO CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 16 de agosto de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5191.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 07 de agosto de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, ordenó la

radicación del Expediente Número 00255/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de RAÚL GONZALEZ ÁLVAREZ Y MANUELA ACEVES RAMÍREZ Y/O MANUELA ACEVES DE GONZÁLEZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Brecha 120 Kilómetro 78 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5192.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00855/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO ORNELAS ÁLVAREZ, denunciado por GUADALUPE GARZA TORRES, MARÍA GUADALUPE ORNELAS GARZA, HUMBERTO ORNELAS GARZA, JESÚS ORNELAS GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 22/08/2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5193.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00785/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN NIETO TORRES, denunciado por JUANA SALDAÑA DELGADO, ROGELIO NIETO SALDAÑA, PEDRO NIETO SALDAÑA, HUMBERTO NIETO SALDAÑA, ALEJANDRA NIETO SALDAÑA, JESÚS NIETO SALDAÑA, FERNANDO NIETO SALDAÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08 de agosto de 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ
BÁEZ.- Rúbrica.

5194.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1088/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL FRANCISCO LUCAS, denunciado por FRANCISCA VALENTÍN LEMUS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de agosto 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5195.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1136/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN REYNAGA REYNA, denunciado por CAROLINA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de agosto 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5196.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1104/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ PÉREZ SOTO Y LIDIA SOLÍS CORTEZ, denunciado por JAIME EDUARDO PÉREZ SOLÍS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días

después de hecha última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de agosto 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5197.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00112/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANA CAVAZOS ELIZONDO Y ARNULFO ECHAVARRÍA, denunciado por MA. MIGUELINA ECHAVARRÍA CAVAZOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MA. MIGUELINA ECHAVARRÍA CAVAZOS como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo de 2018.- Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5198.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00205/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR EDGAR BARRIENTOS GONZÁLEZ, denunciado por ADRIANA GARCÍA SIFUENTES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ADRIANA GARCÍA SIFUENTES como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de marzo de 2018.- Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5199.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de octubre del presente año, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01552/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MARÍA MAGDALENA OLIVO RODRÍGUEZ, a bienes de GUADALUPE DEL ANGEL GONZÁLEZ HELGUERA, y la publicación de

edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de octubre de 2016.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5200.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez del mes de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00794/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGELA SERNA BADILLO, denunciado por las C.C. ELIZABETH BLAS SERNA, NOEMÍ BLAS SERNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta y uno de julio del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5201.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEÓFILO ALVARADO CASANOVA, quien falleció en fecha (15) quince del mes de enero del año (2018) dos mil dieciocho y ANTONIA LÓPEZ PÉREZ, quien falleciera en fecha: (20) veinte del mes de enero del año (2018) dos mil dieciocho, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SUSANA ALVARADO LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00687/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 27 días del mes de junio de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5202.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 13 trece de julio del 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00830/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMINA RAMÍREZ OLGUÍN, quien falleció el 30 treinta de octubre del 2015 dos mil quince en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último en la ciudad de Madero, Tamaulipas, denunciado por ENRIQUE ORLANDO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de agosto de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5203.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 244/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, quien falleció en la ciudad de McAllen, Condado Hidalgo, Estado de Texas, el día 27 de abril de 2017, habiendo tenido su último domicilio en calle Bruno Martínez, número 1240, colonia Hercilia en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por los MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ORTEGA, CLAUDIA VERÓNICA HERNÁNDEZ GARCÍA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 09 de agosto de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5204.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 10 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00892/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR ULISES RIVAS CALDERÓN, quien falleció el 3 tres de septiembre del año 2013, en Tampico, Tamaulipas,

siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por MARÍA EUGENIA CALDERÓN ESCOBAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de agosto de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5205.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de julio del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00738/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCA AGUIRRE MEDINA denunciado por la JOSÉ PONCE AGUIRRE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, trece días del mes de julio del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5206.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00844/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MIRELES GARCÍA, denunciado por TRINIDAD GARIBAY APOLINAR, LETICIA YERANIA, ZULAMY YAHAIRA, REBECA MARIAM Y FRANCISCO JAVIER de apellidos MIRELES GARIBAY.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la

última publicación del de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 15/08/2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5207.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 17 de agosto de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01189/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GARCÍA PÉREZ Y/O JOSÉ GUADALUPE GARCÍA PÉREZ, denunciado por ELISA CARDOZA ALCOECER.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ELISA CARDOZA ALCOECER como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5208.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00868/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABELARDO DANIEL OROPEZA CAMARILLO, denunciado por MARÍA REBECA GRACIA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15 de agosto de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5209.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01229/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID CASTAÑEDA BÁRCENAS, denunciado por la C. NATALIA VÁZQUEZ OTERO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a 21 de agosto de 2018.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5210.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, el Expediente 01429/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO PIZANA PIÑA Y MARÍA DEL REFUGIO GAUCIN DE PIZANA, denunciado por YOLANDA PIZANA GAUCIN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

5211.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00645/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO ROSALES CAMACHO promovido por IRMA GUTIÉRREZ CALDERÓN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 13 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5212.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00631/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LÓPEZ ARGUELLES promovido por JUAN FÉLIX LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 08 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5213.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00562/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA GÓMEZ SARMIENTO Y JUAN RIVERA MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. RAÚL RIVERA GÓMEZ, ELISA RIVERA GÓMEZ, MA. DE LOURDES RIVERA GÓMEZ, ARTURO RIVERA GÓMEZ Y ENRIQUE RIVERA GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5214.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA HINOJOSA LARA Y BONIFACIO MOLINA RODRÍGUEZ, quien falleciera la primera el día (25) veinticinco

de junio de (2011) dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas y el del segundo el día (27) veintisiete de mayo del año (1997) mil novecientos noventa y siete en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SANDRA LUZ AGUILAR MOLINA.

Expediente registrado bajo el Número 00515/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (30) treinta días del mes de mayo de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5215.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00623/2018 relativa al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO GÓMEZ ORTIZ promovido por MARÍA GUADALUPE CHARLES GAONA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 07 de agosto de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5216.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de junio del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00640/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. ISIDRO BECERRA REYNA, ELVIA BECERRA DE LUNA, ELIZABETH BECERRA DE LUNA, GLORIA BECERRA DE LUNA, NORA ELIA BECERRA DE LUNA, YANETH BECERRA DE LUNA, ISIDRO BECERRA DE LUNA, YASMIN BECERRA DE LUNA, ROSA ESTHER BECERRA DE LUNA, a bienes de la señora ROSA ESTHER DE LUNA MEZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de junio de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5217.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 04 de mayo de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00658/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ TRANQUILINO TAPIA MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA ESTHER CÉSPEDES PALACIOS, JOSÉ TRANQUILINO TAPIA CÉSPEDES, FELIPE TAPIA CÉSPEDES, EDGAR RODRIGO TAPIA CÉSPEDES, VANESSA LETICIA TAPIA CÉSPEDES Y JOSÉ LUIS TAPIA CÉSPEDES.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA ESTHER CÉSPEDES PALACIOS como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbricas.

5218.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 16 de marzo de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0381/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO CASTILLO VIGIL, denunciado por LUIS ALBERTO CASTILLO OROZCO Y MIRIAM CASTILLO OROZCO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LUIS ALBERTO CASTILLO OROZCO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbricas.

5219.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de agosto de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de Agosto del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número

01048/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALOMÓN IBARRA AGUILLON.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5220.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha uno de agosto del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00754/2018, relativo a Sucesión Intestamentaria a bienes de ROBERTO VARGAS HERNÁNDEZ, denunciado por la C. ANDREA VARGAS CAPUCHINO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5221.- Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve del mes de julio del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00790/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GUDIÑO BRIONES, denunciado por los C.C. MARÍA LUISA GUZMÁN GONZÁLEZ, LUIS ALBERTO GUDIÑO GUZMÁN, MARÍA ELIZABETH GUDIÑO GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los 02 de agosto de 2018.- DOY FE.

PRODUCTOS INTERNACIONALES JAVA, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2018

INGRESOS		\$916,724.00
VENTAS	\$916,724.00	
COSTO DE VENTAS		\$ -
COMPRAS		
UTILIDAD BRUTA		\$916,724.00
GASTOS DE OPERACIÓN		\$973,635.00
GASTOS GENERALES	\$831,565.00	
GASTOS NO DEDUCIBLES	\$138,210.00	
GASTOS FINANCIEROS	\$3,860.00	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		\$56,911.00
IMPUESTOS		\$ -
UTILIDAD NETA		\$56,911.00

Representante Legal, ALAN ADOLFO JIMÉNEZ ALCOCER (RFC: JIAA890321LW1).- Rúbrica.- C.P. RAQUEL CRUZ ALVARADO (RFC: CUAR870505L58) (CED. PROF. 6760003).- Rúbrica.

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero con veraces y contienen toda la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."

4759.- Agosto 28, Septiembre 6 y 18.-2v3.

PRODUCTOS INTERNACIONALES JAVA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DEL 2018

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CIRCULANTE</u>	
CAJA Y BANCOS	16,986.00	PROVEEDORES	
CLIENTES		ACREEDORES DIVERSOS	_____
INVENTARIOS			
DEUDORES DIVERSOS	_____		
<u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u>	\$16,986.00	<u>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</u>	\$ -
<u>FIJO</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
EDIFICIO		CAPITAL SOCIAL INICIAL	50,000.00
EQUIPO DE TALLER		RESULTADOS DE EJERC. ANT	23,897.00
MOB Y EQ DE COMPUTO		RESULTADOS DE EJERCICIO	- 56,911.00
EQUIPO DE TRANSPORTE			
DEPRECIACIONES	_____		
<u>TOTAL FIJO</u>	\$ -	<u>TOTAL CAP. CONTABLE</u>	\$16,986.00
<u>SUMA EL ACTIVO</u>	<u>\$16,986.00</u>	<u>SUMA PASIVO Y CAP. CONT.</u>	<u>\$16,986.00</u>

Representante Legal, ALAN ADOLFO JIMÉNEZ ALCOCER (RFC: JIAA890321LW1).- Rúbrica.- C.P. RAQUEL CRUZ ALVARADO (RFC: CUAR870505L58) (CED. PROF. 6760003).- Rúbrica.

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero con veraces y contienen toda la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."

4760.- Agosto 28, Septiembre 6 y 18.-2v3.